SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD
"Garantía de todos"

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN SIE-036-2017-LCE

ESTABLECIMIENTO DE BASES LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTACIMIENTO DE DEMANDA COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A.

TÍTULO	CONTENIDO	PÁG.
I	FACULTAD	1
II	ANTECEDENTES	2
III	REFERENCIAS A LA NORMATIVA VIGENTE	5
IV	ANÁLISIS Y PONDERACIÓN	6
V	DECISIÓN	9

I. FACULTAD:

La facultad de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD para emitir la presente resolución se encuentra establecida en las siguientes disposiciones de la normativa legal vigente:

1) LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, y sus modificaciones:

(i) **Artículo 101, (...) Párrafo único**, dispone que: *"La Superintendencia de Electricidad velará porque las Empresas Distribuidoras efectúen oportunamente los procesos de licitación previstos en el Artículo 110 de la ley, para la contratación del porcentaje de sus requerimientos de energía y potencia que disponga el Reglamento.";*

(ii) **Artículo 110**, dispone que: *"Las ventas de electricidad en contratos de largo plazo, de una entidad generadora a una distribuidora se efectuarán a los precios resultantes de procedimientos competitivos de licitación pública. Estas licitaciones se regirán por bases establecidas por la Superintendencia de Electricidad, la que supervisará el proceso de licitación y adjudicación y requerirá copia de los contratos, los cuales deberán contener, por lo menos, plazo de vigencia, puntos de compra, precios de la electricidad y de la potencia en cada punto de compra, metodología de indexación, tratamiento de los aumentos de potencia demandada, compensaciones por fallas de suministro en concordancia con los costos de desabastecimiento fijados por la Superintendencia de Electricidad y garantías establecidas. La diferencia entre la demanda de una distribuidora y sus contratos será transferida por los generadores a costo marginal de corto plazo.*

En todos los casos de licitación del sector eléctrico, las bases de la sustentación serán dirigidas totalmente por la Superintendencia de Electricidad (...).

(iii) **Artículo 113, (...) Párrafo**, dispone que: *"El componente de costo de suministro de las distribuidoras con generación propia será valorizado considerando solamente los precios de los contratos con terceros, sin ninguna vinculación empresarial, previa licitación pública dirigida por La Superintendencia, y los precios de las compras spot, a los fines de su incorporación al precio de Mercado".*

2) REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, Y SUS MODIFICACIONES:

(i) **Artículo 31**, Literales "x" y "bb", disponen que: *"La SIE tendrá, en adición a las funciones enunciadas en el artículo 24 de la Ley, con carácter meramente enunciativo, las siguientes facultades: (...),*

x) Fiscalizar y supervisar los procesos de licitación para la contratación de electricidad por parte de las Empresas de Distribución con las Empresas de Generación, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley; (...),

bb) Velar porque las empresas distribuidoras cumplan con lo previsto en el artículo 110 de la Ley";

(ii) **Artículo 119**, dispone que: *"Así mismo, de conformidad con el artículo 110 de la Ley, las Empresas Eléctricas de Distribución para la compra de electricidad en Contratos de Largo Plazo deberán realizar una licitación pública, la cual estará regida por las bases establecidas por la SIE la que supervisará el proceso de licitación y adjudicación y requerirá copia de los contratos."*

3) La SUPERINTENDENCIA, al amparo de lo dispuesto en la Ley, ostenta la responsabilidad de ejercer sus atribuciones en materia de licitaciones para contratación a largo plazo en el sector eléctrico, salvaguardando: (i) El régimen de competencia establecido por la normativa legal y reglamentaria para la actividad de generación de energía eléctrica; (ii) El principio de transparencia; y, (iii) Los criterios de eficiencia técnica y económica.

II. ANTECEDENTES:

1) En fecha 26 de abril de 2016, esta SUPERINTENDENCIA dictó la RESOLUCIÓN SIE-020-2016-MEM, de RECHAZO BASES DE LICITACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA A LARGO PLAZO PRESENTADAS POR EMPRESA DISTRIBUIDORA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., en la cual se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 1: RECHAZAR las BASES DE LICITACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA DE CLFT, presentadas por la empresa concesionaria COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil quince (2015), por no haber cumplido con las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO (RL), emitido mediante RESOLUCIÓN SIE-540-2011, modificado mediante RESOLUCIÓN SIE-056-2015-MEM, en particular las siguientes:

i) Falta de depósito del Cronograma del PROCESO DE LICITACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Numeral I (RL);

ii) No especificación de la Libre Entrada para ofertas de Nueva Generación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Literal a), Numeral IV (RL);

iii) *Falta de inclusión del requisito del "Sobre de Credenciales", del "TÍTULO HABILITANTE" como concesionarios de generación que deben tener los participantes o la previsión de tener dicho requisito, antes de la adjudicación; de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Literales c) y d), Numeral IV; y, el Artículo 16 del RL;*

iv) *Falta de inclusión como requisito del "Sobre de Credenciales", del "CERTIFICADO DE ASOCIACIÓN EN EL OC", que deben tener los participantes para operar en el SENI; de conformidad con lo previsto en Artículo 12, Literal d), Numeral IV; y, Artículo 16 (RL);*

v) *Falta de enmienda de la potencia comprometida presentada, de 10 MW, distribuida en 3 bloques de generación, con la posibilidad de instalar hasta el 50% de manera distribuida, en inobservancia al INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., en el cual se evidencia que la capacidad de 10 MW no se corresponde con la demanda máxima real de CLFT registrada en el punto de medición comercial a Enero 2016, la cual no ha superado 6.5 MW.*

ARTÍCULO 2: REQUERIR a la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., a que en un plazo máximo de TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, deposite en esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD el borrador de bases de licitación para abastecimiento de la demanda correspondiente a los usuarios sometidos a regulación de precios en su zona de concesión adecuadas a: (a) Las observaciones realizadas por esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, mediante la Comunicación SIE-E-DL-UAUT-2015-0209 (SIE-2015-1358), de Solicitud De Enmienda De Bases De Licitación Para Suministro Eléctrico A Largo Plazo, recibida por CLFT el 14 de septiembre de 2015; (b) Acto No. 1393/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, de Notificación De Intimación y Advertencia; (c) La presente resolución; y, (d) Adecuadas al Informe De Evaluación Técnica De Las Redes De Distribución De La Compañía De Luz Y Fuerza De Las Terrenas, S. A., rendido por la Dirección de Regulación SIE, en fecha 4 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo previsto en: (i) El Artículo 110 de la Ley General De Electricidad No. 125-01, y sus modificaciones; (ii) El Reglamento De Aplicación De La Ley General De Electricidad; (iii) El Reglamento De Licitaciones Para Compraventa De Energía Eléctrica Mediante Contratos De Largo Plazo, emitido mediante Resolución SIE-540-2011, modificado mediante Resolución SIE-056-2015-MEM;

ARTÍCULO 3: ADVERTIR a la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., que en caso de no obtemperar al requerimiento dispuesto en el artículo anterior, esta SUPERINTENDENCIA procederá con las acciones regulatorias y legales dispuestas en la normativa vigente que resulten de aplicación a su caso particular; de manera específica, expedientar al PODER EJECUTIVO la recomendación de revocación de la concesión otorgada a COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., por violación al respectivo contrato de concesión d/f 26 de agosto de 2011, en particular la obligación dispuesta por el Artículo 5, Literal "a" del citado contrato, de garantía de calidad y continuidad del servicio, y la obligación dispuesta en

el Artículo 56, Literal "b" LGE, de contar con contratos con generadores que garanticen el abastecimiento de la cuota correspondiente al 80% de su demanda por los próximos 20 meses como mínimo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 62, Literal "b" y 63 de la Ley General de Electricidad No. 125-01, y sus modificaciones:

> *"Artículo 62.- La concesión será revocada por incumplimiento de las obligaciones del concesionario: (…)*
>
> *b) La falta del concesionario de distribución de disponer de un contrato de suministro de electricidad para los próximos veinte (20) meses, una vez se superen las limitaciones radicadas en el Reglamento según el Artículo 56, literal a), asimilable a condición insegura de servicio".*
>
> *"Artículo 63.- Sin perjuicio del Recurso Contencioso Administrativo, compete al Poder Ejecutivo la revocación de las concesiones definitivas por una cualquiera o varias de las causas previstas en el Artículo 62, la cual deberá contar con la recomendación favorable de la Superintendencia de Electricidad y la opinión de la Comisión Nacional de Energía. En este caso se dispondrá la intervención administrativa en forma provisional de la concesión por parte de la Superintendencia de Electricidad, con cargo al antiguo concesionario, a fin de asegurar la continuidad de sus operaciones, hasta que un nuevo concesionario asuma la explotación de las obras."*

ARTÍCULO 4: DISPONER, a los fines correspondientes, la notificación de la presente resolución a la COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., así como su publicación en el portal web de la SUPERINTENDENCIA (www.sie.gob.do).";

2) La empresa distribuidora COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., en fecha 7 de abril de 2017, presentó ante esta SUPERINTENDENCIA un borrador de BASES DE LICITACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE LAS TERRENAS;

3) Esta SUPERINTENDENCIA, en fechas 21/04/2017, 26/04/2017, 05/05/2017, 12/05/2017 y 18/05/2017, mediante intercambios de correos electrónicos y reuniones sostenidas con representantes de CLFT, realizó observaciones de diversa índole a las BASES DE LICITACIÓN presentadas; observaciones que CLFT establece haber solventado con arreglo a lo requerido, presentando nuevamente en fecha 26/05/2017 las citadas BASES para aprobación;

4) Esta SUPERINTENDENCIA observa lo siguiente en relación a la presentación de las referidas BASES DE LICITACIÓN:

   (i) En relación al "CRONOGRAMA" presentado, la SUPERINTENDENCIA advirtió a CLFT que dicho cronograma, al igual que la presentación misma de las Bases, incumple varios de los plazos dispuestos en el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO;

(ii) CLFT, en su COMUNICACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, de remisión de las BASES DE LICITACIÓN modificadas, presenta como justificación de extemporaneidad en la presentación de dichas BASES y celebración del proceso en general, lo siguiente:

> *"(…) anexo, por tercera vez, las bases de licitación con las modificaciones sugeridas de los departamentos legales y técnicos de la Superintendencia de Electricidad. Esta licitación se realizará para contratar una potencia de 6.4 MW y la energía asociada, para suplir las necesidades de suministro en el Municipio de Las Terrenas y zonas aledañas, a través de la subestación de Las Terrenas a 34.5 KV, dicha licitación se hace para la sustitución del Contrato de Compraventa de Energía y Potencia que a la fecha mantenemos con EDEESTE, el cual vence en fecha 31 de junio del presente año.*
>
> *En tal sentido, y en vista de la esencialidad del servicio, así como de la necesidad de esta empresa de mantener un contrato que garantice el mismo tenemos a bien solicitar la dispensa de esa Superintendencia, a los fines de poder realizar la misma siguiendo el cronograma que se describe anexo."*

III. REFERENCIAS A LA NORMATIVA VIGENTE:

A continuación, se citan los textos normativos que se encuentran relacionados, o que guardan incidencia con la emisión de la presente Resolución:

1) LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones:

> **Artículo 56,** dispone que: *"Los concesionarios de servicio público distribución están obligados a: (…)*
>
> *b) Mantener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen un porcentaje de su requerimiento total de potencia y energía para clientes regulados por los siguientes dieciocho (18) meses como mínimo, de acuerdo con las limitaciones expresadas en el Artículo 56 a) y en el Reglamento. Este porcentaje será establecido en el Reglamento, pudiendo sin embargo La Superintendencia autorizar reducciones en el porcentaje cuando las condiciones del mercado lo aconsejen";*

2) REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (RLGE) establece lo siguiente:

> **Artículo 98,** dispone que: *"Las Empresas de Distribución para la compra de electricidad a las Empresas de Generación, mediante Contratos de Largo Plazo, deberán efectuar la correspondiente licitación, conforme se establece en el artículo 110 de la Ley y en el presente Reglamento.";*

3) REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO, emitido mediante RESOLUCIÓN SIE-540-2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, y posteriormente modificado por las RESOLUCIONES

SIE-036-2015-MEM de fecha 29 de junio de 2015, y SIE-056-2015-MEM de fecha 13 de octubre de 2015:

> *"ARTÍCULO 32.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA. La EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE, directamente o a través del COMITÉ DE LICITACIÓN, es la responsable de someter las BASES DE LICITACIÓN, sus anexos y demás documentación complementaria a la aprobación de la SUPERINTENDENCIA, con la antelación requerida para cumplir con los plazos del PROCESO DE LICITACIÓN establecidos en el presente Reglamento, por lo que deberá cumplir las siguientes reglas:*
>
> *i) Para la compraventa de potencia y/o energía eléctrica a ser cubierta por CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LARGO PLAZO de veinticuatro (24) meses a cincuenta y nueve (59) meses de duración: la EMPRESA DISTRIBUIDORA debe iniciar el PROCESO DE LICITACIÓN sometiendo las BASES DE LICITACIÓN a la aprobación de la SUPERINTENDENCIA, con una antelación mínima de veintitrés (23) meses contados con respecto a la fecha en la cual dicha Empresa no podrá satisfacer su demanda mediante los CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LARGO PLAZO que tenga vigentes, conforme la información contenida en su INFORME INDICATIVO ANUAL; (…)*
>
> *iii) La EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE debe someter la solicitud de aprobación de las BASES DE LICITACIÓN a más tardar con cuarenta (40) DÍAS LABORABLES de anticipación a la fecha prevista para la publicación del LLAMADO A LICITACIÓN; y,*
>
> *iv) La SUPERINTENDENCIA, luego de realizar las evaluaciones necesarias, debe expedir, mediante resolución, la autorización u objeción en un plazo máximo de treinta (30) DÍAS LABORABLES contados a partir de la fecha en que la EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE haya sometido la solicitud.";*

4) RESOLUCIÓN SIE-056-2015-MEM, de fecha 13 de octubre de 2015, que modificó el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO, establece en su ARTÍCULO 2, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2: RATIFICAR la exención general dispuesta en la Resolución SIE-036-2015-MEM, d/f 29 de junio de 2015, en el cumplimiento de los plazos establecidos en el Artículo 23, incisos ii, iii y iv, y en el Artículo 32 del "Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica mediante Contratos de Largo Plazo" para: (i) Plazos relativos a inicio de suministros; y, (ii) Plazos relativos a presentación, por parte de las EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, de las Bases de Licitación a la SUPERINTENDENCIA para aprobación; esta exención será aplicable a todo proceso de licitación para suministro de electricidad, iniciado por cualquier Empresa Distribuidora dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de dicha resolución".*

IV. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN.

1) La empresa distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., en fecha 7 de abril de 2017, presentó ante esta SUPERINTENDENCIA un borrador de

las BASES DE LICITACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE LAS TERRENAS;

2) Esta SUPERINTENDENCIA, en fechas 21/04/2017, 26/04/2017, 05/05/2017, 12/05/2017 y 18/05/2014, mediante intercambios de correos electrónicos y reuniones sostenidas con representantes de CLFT, realizó observaciones de diversa índole a las BASES DE LICITACIÓN presentadas; sometiendo CLFT nuevamente en fecha 26/05/2017 las citadas BASES para aprobación;

3) Esta SUPERINTENDENCIA observa lo siguiente en relación a la nueva presentación de las referidas BASES DE LICITACIÓN:

   (i) En relación al "CRONOGRAMA" presentado, la SUPERINTENDENCIA advirtió a CLFT que dicho cronograma, al igual que la presentación misma de las Bases, incumple varios de los plazos dispuestos en el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO;

   (ii) CLFT, en su COMUNICACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, de remisión de las BASES DE LICITACIÓN modificadas presenta como justificación de extemporaneidad en la presentación de las BASES y celebración del proceso en general, lo siguiente:

   > *"(…) anexo, por tercera vez, las bases de licitación con las modificaciones sugeridas de los departamentos legales y técnicos de la Superintendencia de Electricidad. Esta licitación se realizará para contratar una potencia de 6.4 MW y la energía asociada, para suplir las necesidades de suministro en el Municipio de Las Terrenas y zonas aledañas, a través de la subestación de Las Terrenas a 34.5 KV, dicha licitación se hace para la sustitución del Contrato de Compraventa de Energía y Potencia que a la fecha mantenemos con EDEESTE, el cual vence en fecha 31 de junio del presente año.*
   >
   > *En tal sentido, y en vista de la esencialidad del servicio, así como de la necesidad de esta empresa de mantener un contrato que garantice el mismo tenemos a bien solicitar la dispensa de esa Superintendencia, a los fines de poder realizar la misma siguiendo el cronograma que se describe anexo.";*

   (iii) En síntesis, CLFT presenta como justificación de extemporaneidad en la presentación de las BASES y celebración del proceso en general: (a) La necesidad de sustitución del CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA Y POTENCIA que a la fecha mantiene con EDEESTE, el cual vence el 31 de junio de 2017; (b) La *"esencialidad del servicio"*, así como de la necesidad de CLFT de mantener un contrato que garantice dicho servicio;

4) El CONSEJO SIE, en el proceso de ponderación y deliberación para la emisión de la presente Resolución, ha tomado en cuenta lo señalado a continuación:

(i) El mandato dispuesto en la normativa vigente, que pone a cargo de la SUPERINTENDENCIA las siguientes acciones: (a) Establecer las BASES DE LICITACIÓN para todo proceso de licitación para contratación a largo plazo a celebrarse en el ámbito del SUBSECTOR ELÉCTRICO; (b) Dirigir, fiscalizar y supervisar dicho proceso; y, (c) Fiscalizar los contratos resultantes de dicho proceso;

(ii) El cumplimiento de los PRINCIPIOS DE IGUALDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, RECIPROCIDAD Y LIBRE PARTICIPACIÓN DE OFERENTES en las BASES presentadas por las entidades licitantes, y examinadas y ponderadas por esta SUPERINTENDENCIA; y,

(iii) El criterio de razonabilidad, aplicable al hecho de que resulta mayor el perjuicio causado al consumidor final –producto del rechazo de las bases por extemporaneidad y la consecuente no celebración del proceso de licitación- que el beneficio derivado del cumplimiento de los plazos establecidos en el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO, bajo el entendido de que:

a) Los plazos contenidos en las BASES para la LICITACIÓN presentadas, si bien no se ajustan íntegramente a lo establecido en el citado reglamento, son lo suficientemente holgados para no lesionar ni perjudicar las posibilidades de los potenciales oferentes de presentar ofertas en tiempo hábil, ni tampoco reducir las opciones de una mayor cantidad de ofertas;

b) Dichos plazos no representan ni imponen barreras de entrada para el ingreso de nuevos actores al SUBSECTOR ELÉCTRICO más allá que las derivadas de los permisos requeridos por la normativa vigente para operar las centrales, lo cual resulta cónsono con la orientación establecida en el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO para contratos de hasta 59 meses de duración, los cuales están destinados a ser cubiertos mayormente, pero no exclusivamente por generación existente, y no por instalación de nueva capacidad; y,

c) Los métodos y fórmulas de evaluación y adjudicación de ofertas dispuestas en las BASES: i) No incorporan criterios discriminatorios o descalificadores en base a marcas comerciales, signos distintivos, u otros elementos propios o característicos de un sujeto jurídico; en este caso, la diferenciación está elaborada sobre criterios neutrales, vinculados principalmente al costo de la tecnología ofertada; ii) Colocan a los oferentes en igualdad de condiciones; y, iii) Garantizan la selección de las ofertas de costo mínimo;

5) Al amparo de lo examinado, corresponde que la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, en cumplimiento de las disposiciones antes citadas de la normativa legal y reglamentaria vigente, establezca las BASES DE LICITACIÓN y sus respectivos ANEXOS que regirán la LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA de la empresa distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., la cual tiene por objetivo:

> *"Seleccionar una o varias empresas de generación local y/o extranjera, para que en caso de resultar adjudicatario (a), suscriban un contrato de compraventa de potencia y energía asociada con la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS (CLFT), para suplir la demanda de esta en la Sub estación de las Terrenas (**2840-LTERK-C01)** de hasta **6.4 MW y el 100%** de la energía asociada al SMC instalado en la referida subestación, la demanda de CLFT en la zona de LAS GALERAS NO ENTRA COMO PARTE DE LA LICITACION; y por un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables, a partir del 1ero de agosto de 2017."*

V. DECISIÓN.

VISTOS: (i) La LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, del 26 de julio de 2001, y sus modificaciones; (ii) El REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN de dicha Ley, aprobado mediante Decreto No. 555-02, de fecha 19 de julio de 2002, y sus modificaciones; y, (iii) La solicitud de aprobación de BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS sometida a esta SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, en fecha 26 de mayo de 2017 por la empresa distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A.

El CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD tomó decisión sobre el presente caso, en la reunión de fecha primero (1ro.) del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), según consta en el acta correspondiente. En virtud de tal decisión, el Presidente del Consejo, en funciones de SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades legales que le confiere la LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01, de fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones, dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

PRIMERO: ESTABLECER las **BASES DE LICITACIÓN Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE LAS TERRENAS "CLFT-LPI-01-2017",** presentadas por la empresa distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A. en fecha 26 de mayo de 2017, y sus respectivos anexos dispuestos en el cuadro mostrado más abajo, los cuales forman parte integral de la presente RESOLUCIÓN; en aplicación de lo dispuesto por el ARTÍCULO 110 de la LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD 125-01 y sus modificaciones, y los ARTÍCULOS 98 Y 119 del REGLAMENTO PARA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NO. 125-01.

ANEXOS | BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	
ANEXO I.	FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO
ANEXO II.	CRONOGRAMA
ANEXO III.	FORMATO DECLARACIÓN SECCIÓN 7.6.1
ANEXO IV.	FORMATO DE PODER A REPRESENTANTE AUTORIZADO
ANEXO V.	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y VALIDEZ DE OFERTA
ANEXO VI.	FORMATO OFERTA ECONÓMICA
ANEXO VII.	FORMATO DE LLAMADO A LICITACIÓN

SEGUNDO: DISPONER, por las razones atendibles examinadas en el cuerpo de motivaciones de la presente resolución, una dispensa extraordinaria a favor de COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A. en el cumplimiento de los plazos establecidos por el REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO en los Artículos 23, Inciso "ii", relativo al plazo de inicio del suministro contratado; 32, Incisos "i" y "iii", relativo al período para sometimiento de las Bases de Licitación a la SUPERINTENDENCIA; y 39 Inciso "i", relativo a los plazos para la publicidad del llamado a Licitación, única y exclusivamente para el proceso de licitación objeto de la presente resolución, designado como **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CLFT-LPI-01-17**; en ése orden:

(1) **AUTORIZAR** la implementación y ejecución del cronograma que figura como "ANEXO II" de las BASES DE LICITACIÓN presentadas, con inicio a partir del día **OCHO (8) DE JUNIO DE 2017**;

(2) **ESTABLECER** que el Llamado a Licitación deberá ser publicitado por la entidad licitante conforme los criterios exigidos por el ARTÍCULO 38 del REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA COMPRAVENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CONTRATOS DE LARGO PLAZO;

(3) **ESTABLECER** que las BASES para el proceso de licitación objeto de la presente RESOLUCIÓN, las cuales forman parte integral de la misma: (i) Podrán ser enmendadas como resultado de la fase de consultas del proceso, mediante resolución dictada a tales fines por la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD; y, (ii) A pesar de formar parte integral de la presente RESOLUCIÓN, sólo podrán ser adquiridas a través del mecanismo de obtención dispuesto en las mismas BASES durante el proceso de licitación, debiendo quedar disponibles para consulta pública una vez culminado dicho proceso.

TERCERO: RECOMENDAR a COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A., para mayor garantía de éxito en el proceso de licitación, incluir en el MODELO DE CONTRATO que figura en el ANEXO 1 de las BASES DE LICITACIÓN que por la presente Resolución se establecen, una garantía económica para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales frente al potencial adjudicatario, de relevancia suficiente como para contrarrestar el nivel de riesgo que asumiría la eventual contraparte en dicho Contrato.

CUARTO: ORDENAR la comunicación de la presente resolución a: (i) COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S. A.; y, (ii) ORGANISMO COORDINADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL INTERCONECTADO (OC); y la publicación del texto íntegro de la presente resolución incluyendo su anexo único en la página web de esta SUPERINTENDENCIA (www.sie.gob.do).

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

César Prieto Santamaría
Superintendente de Electricidad
Presidente Consejo SIE

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO DE DEMANDA

NO. CLFT-LPI-01-17

BASES DE LICITACIÓN

Santo Domingo, República Dominicana

8 de junio de 2017

1.INTRODUCCIÓN 1
2.MARCO LEGAL APLICABLE 2
3.DEFINICIONES 2
4.ADVERTENCIA, DESISTIMIENTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD 7
5.DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA LICITACIÓN 10
5.1.Objeto y Alcance de la Licitación 10
5.2.Documentos De La Licitación 10
5.3.Coordinación y Administración de la Licitación 10
5.4.Idioma de la Licitación 11
5.5.Correspondencia 11
5.6.Consultas/Aclaraciones 11
5.7.Difusión de la Licitación 12
5.8.Adquisición de las Bases De Licitación, Registro en el Registro De Participantes y Ciertos Derechos Relacionados 13
5.9. Declaración de Licitación Desierta 14
5.10.Horas 14
5.11.Trato Igualitario a Personas Jurídicas Extranjeras 14
5.12.Presentación de Documentos 14
5.13. Máxima Autoridad de la Licitación 14
5.14.Formatos y Formularios 14
5.15.Jurisdicción 14
5.16.Descalificación de Participantes 14
6.FASES DE LA LICITACIÓN 15
7. FASE DE PRECALIFICACIÓN DE CREDENCIALES 15
7.1.Invitación a Precalificar 15
7.2.Objetivo de la Fase De Precalificación 15
7.3.Moneda de la Fase De Precalificación 15
7.4.Requisitos De Precalificación 15
7.5.Restricciones para Precalificar 15
7.6.Declaración Jurada 16
7.7. Presentación de Credenciales 17
7.8.Contenido del Sobre De Credenciales 18
7.9.Acto De Precalificación 18
8.FASE DE OFERTAS 21
8.1. Aspectos Generales Aplicables a las Ofertas 21

8.2. Oferta Técnica 24
8.3.Oferta Económica 26
8.4.Evaluación de Ofertas 29
8.5.Potencia Máxima a Contratar 30
8.6.Condiciones y Características del Suministro 30
8.7.Garantía de obligación de pago de CLFT 30
9.FASE DE CIERRE 30

BASES DE LICITACIÓN - ANEXO I	FORMATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO 31
BASES DE LICITACIÓN - ANEXO II	CRONOGRAMA 43
BASES DE LICITACIÓN - ANEXO III	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA 44
BASES DE LICITACIÓN - ANEXO IV	FORMATO DE PODER DE REPRESENTANTE AUTORIZADO 47
BASES DE LICITACIÓN - ANEXO V	FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y VALIDEZ DE OFERTA 49
BASES DE LICITACIÓN - ANEXO VI	FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA 50
BASES DE LICITACION- ANEXO VII	AVISO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE UN CONTRATO DE LARGO PLAZO 51

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO DE ENERGIA.

CONVOCADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A., BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, PARA (I) ABASTECER HASTA EL 80% DE LA DEMANDA DE POTENCIA Y ENERGÍA ASOCIADA DE DICHA EMPRESA DISTRIBUIDORA, Y (II) SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA CON UNA EMPRESA GENERADORA POR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE VEINTICUATRO (24) MESES, A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO DE 2017.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. La empresa distribuidora **COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A.** (en lo sucesivo, "**CLFT**") empresa eléctrica beneficiaria de un contrato de concesión firmado con el Estado Dominicano en fecha 26 de agosto de 2011, para la explotación de obras eléctricas de distribución y la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la zona de Las Terrenas, Provincia Samaná; realiza el presente llamado a licitación y será la entidad suscriptora del eventual Contrato de Compraventa de Electricidad que derive del proceso de licitación y la consecuente adjudicación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 110 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001 (en adelante, incluyendo su modificación mediante Ley No. 186-07 de fecha 6 de agosto de 2007, "**Ley General de Electricidad**").

1.2. En ese orden y en virtud de lo antes expuesto, **CLFT** realiza la Convocatoria a la Licitación Pública para Abastecimiento de Demanda (en lo sucesivo, "**Licitación**") mediante el Aviso publicado en fecha 08 y 09 de junio de 2017 (en adelante, "**Aviso De Licitación**"), copia del cual se encuentra disponible en la dirección de CFLT, sitio Calle Polvorín No. 7. Ciudad Intramuros. Santo Domingo Distrito Nacional, y en el portal de Internet de la **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD** (en lo sucesivo, **"SIE"**, www.sie.gob.do).

1.3. La **SIE** autoriza las presentes Bases de Licitación para regir la totalidad de la Licitación (este documento, en adelante, incluyendo todas y cada una de las modificaciones que se le hagan de conformidad con el mismo, las "**Bases De Licitación**"), en adición a la Legislación Dominicana (según dicho término se define en la Sección 3 de estas Bases De Licitación) aplicable.

1.4. Mediante la Resolución SIE-039-2015-MEM, de fecha 2 de julio de 2015, la **SIE** instruyó y autorizó la interconexión de las instalaciones de distribución de CLFT al SENI; entre los objetivos a alcanzar se encuentran (i) Reducir el costo de la tarifa eléctrica para usuarios sometidos a regulación de precios, a través de la contratación de abastecimiento de menor costo, (ii), Cumplir con la obligación establecida en el Artículo 56 literal "b" de la Ley General de Electricidad, que dispone que los concesionarios de distribución deben mantener contratos que garanticen su demanda total por al menos veinticuatro (24) meses subsiguientes.

1.5. El procedimiento de Licitación, objeto de las presentes Bases De Licitación, se justifica legalmente en la obligación de las Empresas Distribuidoras de cumplir con lo dispuesto por el literal b) del Artículo 56 de la Ley General de Electricidad, que las obliga a abastecer sus respectivas demandas por un determinado período de tiempo.

2. MARCO LEGAL APLICABLE

2.1. La Licitación estará regida y se desarrollará de conformidad con las presentes Bases De Licitación (incluyendo todos y cada uno de sus Anexos) y la normativa vigente aplicable en la República Dominicana, incluyendo, sin limitación:

a) Ley General de Electricidad, No.125-01 de fecha 26 de julio de 2001 y sus modificaciones, en particular sus Artículos 101, 110 y 111;

b) Reglamento de la Ley General de Electricidad, establecido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002, modificado por los Decretos No. 749-02 y 494-07 de fechas 19 de septiembre de 2002 y 30 de agosto de 2007, respectivamente (en lo sucesivo, "**RLGE**"), en particular sus Artículos 31(x), 31(bb), 31(ff), 44, 98 y 119;

c) Reglas de Operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) vigentes;

d) Reglas de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) vigentes y demás resoluciones de la SIE (según dicho término se define en la Sección 3 de estas Bases De Licitación) vigentes y aplicables; y

e) Disposiciones y medidas que, en virtud de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicte LA SUPERINTENDENCIA en relación con el procedimiento de Licitación.

3. DEFINICIONES

Para efectos de estas Bases De Licitación, a las palabras y términos que a continuación se relacionan con letra inicial mayúscula se les atribuirá el significado que seguidamente para ellos(as) se indica. Los conceptos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Aquellos términos que no estuvieren expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio según el uso general de los mismos.

3.1. "**Acto De Ofertas**": Significa el acto a que se refiere la Sección 8.5 de estas Bases De Licitación, en el cual, entre otras actividades, (i) se recibirán y abrirán los sobres que contienen las Ofertas; (ii) se evaluarán las Ofertas; y, (iii) se declarará, si procede, a uno o más Participantes Registrados Oferentes como Oferentes Adjudicatarios.

3.2. "**Afiliada**": Es, en relación con una persona determinada, cualquiera que sea su naturaleza, (la "Persona Determinada") (a) una Persona Jurídica que, directa o indirectamente, sea controlada o esté bajo control común de la Persona Determinada; (b) cualquier Persona Jurídica que ejerza control o control común sobre la Persona Determinada diferente de su estado, nación, república o las entidades territoriales que la componen o su equivalente en otras jurisdicciones, las cuales no se considerarán Afiliadas, y (c) cualquier

Persona Jurídica que, directa o indirectamente, sea controlada o esté bajo el control común de la Persona Jurídica mencionada en el numeral (b) anterior. Para fines de esta definición y de las Bases De Licitación en general, el término "control" (incluyendo los términos "controlando", "controlado por" y "bajo control común") de una persona significa la posesión directa o indirecta, del poder de voto de la mitad más una de las acciones o intereses con derecho a voto de dicha persona o entidad o la capacidad de, individualmente o a través de control compartido, dirigir o determinar el manejo y las políticas de dicha persona independientemente de que ello suceda por tener la propiedad de las acciones o intereses con derecho a voto, por vía contractual o por cualquier otra vía.

3.3. "**Autoridad**": Significa cualquier nación o gobierno, nacional, regional, provincial, municipal u otra subdivisión política, cualquier decisión administrativa, judicial, arbitral, reguladora, fiscal, judicial, emanada de una entidad gubernamental, departamento, comisión, autoridad, tribunal, agencia, agencia autónoma y otro tipo de entidad, incluyendo cualquiera nacional, regional, provincial, municipal o entidad local ejercitada por el poder ejecutivo, legislativo o judicial, reguladoras o administrativas o referente al gobierno.

3.4. "**Aviso De Licitación**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 1.3 de estas Bases De Licitación.

3.5. "**Bases De Licitación**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 1.4 de este documento.

3.6. "**Causales De Cobro de Garantía**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 8.7.1 de estas Bases de Licitación.

3.7. "**Certificado De Existencia**": Es un documento expedido por una autoridad competente que certifica la existencia y representación legal de una Persona Jurídica. El Certificado De Existencia puede consistir en: (a) un certificado de existencia y representación legal expedido por una cámara de comercio o una entidad que haga sus veces; o, (b) en los países donde dicho certificado de existencia y representación legal no existiere, o si el certificado de existencia y representación legal que existiere no acreditare el poder del Representante Autorizado para los efectos señalados en la Sección 7.9.3 de estas Bases De Licitación, una opinión legal de una firma de abogados reconocida internacionalmente y habilitada para actuar como tal en el país del domicilio de la Persona Jurídica correspondiente, expedida en inglés o español, que acredite: (i) la existencia de la Persona Jurídica correspondiente; (ii) su representante legal y (iii) la validez y ejecutabilidad del poder que dicha Persona Jurídica le ha otorgado a su Representante Autorizado para los efectos señalados en la Sección 7.9.3 de estas Bases De Licitación. La referida opinión legal deberá adjuntar copia de la documentación relevante que se tuvo a la vista para efectos de emitir las opiniones respectivas. La Personas Jurídicas Dominicanas podrán acreditar su existencia a través de una certificación del Impuesto Sobre la Renta.

3.8. "**CNE**": Es la "Comisión Nacional de Energía", entidad creada por la Ley General de Electricidad, encargada principalmente de trazar la política del Estado Dominicano en el sector energía.

3.9. "**Comité De Licitación**": Significa el comité designado por el Presidente del Consejo De Administración, debidamente autorizado por dicho consejo, encargado de administrar, coordinar y llevar a cabo la Licitación en nombre y representación de la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A.

3.10. "**Comprobante De Registro/Venta De Bases De Licitación**": Es el recibo numerado y fechado que se le emitirá a todo interesado en participar en la Licitación como constancia de su registro en el Registro De Participantes y adquisición de estas Bases De Licitación, el cual será emitido en la forma que se establece en las instrucciones a que hace referencia la Sección 5.8.1 de estas Bases De Licitación una vez que se perfeccione dicho registro y adquisición.

3.11. "**Consejos De Administración**": Significa el Consejo de Administración de la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A.

3.12. "**Consultas/Aclaraciones**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 5.6.1 de estas Bases De Licitación.

3.13. "**Contrato De Suministro**": Significa el Contrato de Compraventa de Energía a ser suscrito por un Oferente Adjudicatario, por una parte, y la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A., por la otra, de conformidad con las presentes Bases De Licitación, con términos y condiciones sustancialmente similares al formato de Contrato de Compraventa de Energía que se adjunta a las presentes Bases De Licitación, según dicho formato sea modificado de conformidad con estas Bases De Licitación.

3.14. "**Convención De Apostilla**": Es la Convención de La Haya de 1961 que regula la certificación de autenticidad de documentos extranjeros mediante el proceso de "apostilla", en relación con los documentos públicos emitidos por cualquier Autoridad de una jurisdicción que sea parte de dicha Convención.

3.15. **Correo Electrónico":** Es el correo electrónico habilitado específicamente por Luz y Fuerza Las Terrenas para la realización de la presente licitación, a saber Licitacion@luzyfuerza.com.do

3.16. . "**Cronograma**": Es el documento que se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo II, el cual contiene la secuencia cronológica de los actos o eventos más importantes de la Licitación, según el mismo sea modificado de conformidad con estas Bases De Licitación.

3.17. "**Días Hábiles**": Significa de lunes a viernes, excluyendo feriados oficiales en la República Dominicana.

3.18. "**Documentos De La Licitación**": Significa, de manera colectiva, estas Bases De Licitación y todos y cada uno de sus Anexos.

3.19. "**Dólares**" o "**US$**": Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

3.20. "**Domicilio CLFT**": Significa, la Calle Polvorín No.7, Zona Colonial, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

3.21. "**Empresa Distribuidora**": En el contexto de la presente licitación, significa COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A.

3.22. "**Estado Dominicano**": Significa la República Dominicana y el Gobierno de la República Dominicana, incluyendo sin limitación cualquier entidad del sector público de la República Dominicana.

3.23. "**Garantía De Mantenimiento De Oferta**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 8.7.1 de estas Bases De Licitación.

3.24. "**Legislación Dominicana**": Significa cualquier ley, estatuto, regulación, reglamento, regla, ordenanza, promulgación, sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, orden, código o

decreto que emane de una Autoridad competente de la República Dominicana, incluyendo, sin limitación, la Ley General de Electricidad No.125-01 promulgada el 26 de julio de 2001, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Legislación Medioambiental, las Reglas de Operación del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y el Mercado Eléctrico Mayorista u otras disposiciones emitidas por el Organismo Coordinador, las Resoluciones de la SIE y todos los reglamentos, resoluciones y/o normas técnicas que regulan el sector eléctrico en la República Dominicana.

3.25. "**LGE**": Significa Ley General de Electricidad, promulgada en fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones.

3.26. "**Licitación**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 1.3 de estas Bases De Licitación.

3.27. "**Mercado De Contratos**": Es el mercado de transacciones de compra y venta de electricidad basada en contratos de suministro libremente pactados.

3.28. "**Mercado Eléctrico Mayorista**": Es el mercado eléctrico en el cual interactúan las Empresas Eléctricas de Generación, Transmisión y Distribución y Comercialización, así como los Usuarios No Regulados, comprando, vendiendo y transportando electricidad. Comprende el Mercado De Contratos y el Mercado Spot.

3.29. "**Mercado Spot**": Es el mercado de transacciones de compra y venta de electricidad de corto plazo, no basado en contratos a término cuyas transacciones económicas se realizan al Costo Marginal de Corto Plazo de Energía y al Costo Marginal de Potencia de Punta.

3.30. "**MW**": Significa megavatio.

3.31. "**MWh**": Significa megavatio hora.

3.32. "**Oferta**": Significa, de manera colectiva, la Oferta Técnica y la(s) Oferta(s) Económica(s) que un Participante Oferente presenta al Comité De Licitación en el tiempo y forma establecidos para tales efectos en estas Bases De Licitación.

3.33. "**Oferta Económica**": Es la oferta que se describe en la Sección 8.8 de estas Bases De Licitación que debe integrar toda Oferta que presente un Participante.

3.34. "**Oferta Técnica**": Es la oferta que se describe en la Sección 8.7 de estas Bases De Licitación que debe integrar toda Oferta que presente un Participante Oferente.

3.35. "**Organismo Coordinador**": Entidad creada por el Artículo 38 LGE, cuya función es planificar y coordinar la operación de las empresas generadoras, así como del sistema de transmisión y distribución del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado.

3.36. "**Participante**": Es la Persona Jurídica Dominicana o Persona Jurídica Extranjera que en forma individual o como parte de un Consorcio adquiere estas Bases De Licitación y participa en la Licitación, en cualquiera de sus fases, ya sea como Participante Registrado, Oferente o en cualquier otra calidad. Para efectos de la advertencia, desistimientos y limitaciones de responsabilidad que se establecen en la Sección 4 de estas Bases De Licitación, el término "Participante" incluye a todos y cada uno de los administradores, gerentes, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes y agentes de cualquier Participante o de cualquiera de sus integrantes, en caso de Consorcio.

3.37. "**Participante Precalificado Oferente**": Es el Participante Precalificado que presenta una Oferta de conformidad con estas Bases De Licitación.

3.38. "**Participante Registrado**": Es el Participante que se ha registrado en el Registro De Participantes de conformidad con estas Bases De Licitación. En caso de que el Participante Registrado sea una Persona Jurídica individual, dicho Participante Registrado podrá presentar Credenciales ya sea individualmente o como parte de un Consorcio.

3.39. "**Período De Consultas/Aclaraciones**": Significa, de manera colectiva, el Período De Consultas/Aclaraciones para efectos de que los Participantes registrados, por intermedio de su correspondiente Representante Autorizado, efectúen Consultas/Aclaraciones durante el proceso.

3.40. "**Período De Respuestas A Consultas/Aclaraciones**": Significa, de manera colectiva, el Período De Respuestas A Consultas/Aclaraciones que se establece en el Cronograma para efectos de que el Comité De Licitación de respuestas a las Consultas/Aclaraciones que formulen los Participantes registrados durante el Período De Consultas/Aclaraciones Fase De Oferta de conformidad con estas Bases De Licitación.

3.41. "**Persona Jurídica**": Es cualquier persona jurídica de conformidad con las leyes de su creación o domicilio, incluyendo, sin limitación sociedades o sus equivalentes en el exterior.

3.42. "**Persona Jurídica Dominicana**": Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

3.43. "**Persona Jurídica Extranjera**": Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las leyes de un país distinto a la República Dominicana.

3.44. "**Pesos**" o "**RD$**": Es la moneda de curso legal en la República Dominicana.

3.45. "**Plazo De Validez De Oferta**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 8.5.21 de estas Bases de Licitación.

3.46. "**PPI**": Significa, *"Producer Price Index"*, esto es, índice que mide la variación de los precios ofertados por los productores de bienes y servicios en los Estados Unidos de América, según publicación del "Bureau of Labor Statistics" del "U.S. Department of Labor" (www.bls.gov). Para efectos de esta definición, se utilizará el valor indicado en *"PPI, Final Demand, para fines de indexación del contrato se utilizará como referencia el valor del índice a cierre del año 2016".*

3.47. "**Potencia Adjudicada**": Significa la potencia a adjudicar de conformidad con estas Bases De Licitación.

3.48. "**Precio Base Energía Asociada**": Significa el precio de la energía que un Participante registrado Oferente incluya en una Oferta Económica.

3.49. "**Registro De Participantes**": Tiene el significado que se le asigna a dicho término en la Sección 5.8.5 de estas Bases De Licitación.

3.50. "**RLGE**": Significa Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, emitido mediante Decreto 555-02, de fecha de fecha 19 de julio de 2002, y sus modificaciones.

3.51. "**Representante Autorizado**": Es la persona natural que todo Participante Registrado, incluyendo todas y cada una de las Personas Jurídicas que integran dicho Participante Registrado en caso de Consorcio, deberá designar para que lo(s) represente(n) y obligue(n), con poder suficiente, en todos los aspectos

relacionados con la Licitación, en los términos que se describen en la Sección 7.9.3 de estas Bases De Licitación. Para efectos de claridad, en caso de que el Participante Registrado fuere un Consorcio, todas las Personas Jurídicas que integran dicho Consorcio deberán designar a la misma persona natural como Representante Autorizado.

3.52. "**SIE**": Es la "Superintendencia de Electricidad", entidad creada por la Ley General de Electricidad, que constituye el ente regulador del subsector de energía eléctrica en la República Dominicana.

3.53. "**Sistema Eléctrico Nacional Interconectado**" o "**SENI**": Tiene el significado que se le atribuye al término "Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI)" en el Reglamento Ley General de Electricidad.

4. ADVERTENCIA, DESISTIMIENTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

4.1. TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS Y/O COSTOS, SEAN DIRECTOS O INDIRECTOS, SIN EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA, ASOCIADOS A LA PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, AQUELLOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES Y OFERTAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL PARTICIPANTE RESPECTIVO. POR CONSIGUIENTE, NI LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE, NI TAMPOCO NINGÚN ORGANISMO, ENTIDAD O DEPENDENCIA DEL ESTADO DOMINICANO (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA SIE Y LA CNE) ASÍ COMO EL ORGANISMO COORDINADOR Y/O LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES NO TIENEN NI TENDRÁ(N): (I) RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUALQUIERA FUERE SU NATURALEZA, POR TALES GASTOS Y/O COSTOS; NI (II) OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR, INDEMNIZAR O COMPENSAR, DE MANERA ALGUNA Y CUALQUIERA SEA LA CAUSA, AL PARTICIPANTE RESPECTIVO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EN CASO DE QUE DICHO PARTICIPANTE NO FUERE DECLARADO PARTICIPANTE PRECALIFICADO U OFERENTE ADJUDICATARIO, SEGÚN SEA EL CASO.

4.2. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN BASAR SU PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EN RELACIÓN CON SU ANÁLISIS, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS) EN SUS PROPIOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS, SEAN DEL CASO O NECESARIOS. LOS PARTICIPANTES SERÁN RESPONSABLES ABSOLUTOS Y SIN LIMITACIÓN DEL CONTENIDO DE SUS, OFERTAS Y CUALQUIER SUMINISTRO DE INFORMACIÓN QUE REALICEN CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN Y NADA DE LO CONTENIDO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O INFORMACIÓN PROPORCIONADA(O) POR LAS EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE, EL COMITÉ DE LICITACIÓN, LA SIE, ASÍ COMO EL ORGANISMO COORDINADOR Y/O LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES CONSTITUYE, O PODRÁ INTERPRETARSE COMO, UNA GARANTÍA O DECLARACIÓN CON RESPECTO AL LOGRO O RAZONABILIDAD DE LAS PROYECCIONES, PERSPECTIVAS O RENDIMIENTOS OPERATIVOS O FINANCIEROS, SI LOS HUBIERE, ESPERADOS POR EL PARTICIPANTE EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA OFERTA QUE PRESENTARE.

4.3. POR CONSIGUIENTE, NI LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE, LA SIE Y EL ORGANISMO COORDINADOR, LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA Y/O LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES ENTIDADES O EMPRESAS NO ASUME(N) RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS QUE PRESENTE EL PARTICIPANTE RESPECTIVO CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN. LA ANTERIOR EXCLUSIÓN SE EXTIENDE, SIN LIMITACIÓN, A AQUELLA INFORMACIÓN, ANTECEDENTES O DOCUMENTOS QUE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE, LA SIE Y EL ORGANISMO COORDINADOR, LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA Y/O LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES HUBIERE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES, POR CUALQUIER MEDIO Y DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, INFORMACIÓN PROPORCIONADA A TRAVÉS DE ACLARACIONES, CIRCULARES Y/O ADENDAS EMITIDAS POR EL COMITÉ DE LICITACIÓN.

4.4. LA SOLA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL PARTICIPANTE RESPECTIVO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN EXPRESA(O), POR PARTE DE DICHO PARTICIPANTE, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LAS ADVERTENCIAS, DESISTIMIENTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN ESTA SECCIÓN 4.

4.5. NI LA COMPRA DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE, NI CUALQUIER DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON MOTIVO DE, EN RELACIÓN CON O DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CUALQUIER PARTE, YA SEA EN FORMA VERBAL O ESCRITA, CON RESPECTO A O EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEBE O PUEDE CONSIDERARSE Y/O INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA EN MATERIA DE INVERSIONES, DE COMERCIALIZACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, LEGAL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, A FAVOR DE CUALQUIER PARTICIPANTE POR PARTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LICITANTE, LA SIE Y EL ORGANISMO COORDINADOR Y/O DE LOS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES O AGENTES DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES O EMPRESAS ANTERIORES.

4.6. CADA PARTICIPANTE SERÁ RESPONSABLE ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL CUMPLIMIENTO DE TODA LA LEGISLACIÓN DOMINICANA O CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD No.125-01 PROMULGADA EN FECHA 26 DE JULIO DE 2001, EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, LEYES FISCALES Y LEYES LABORALES. DE IGUAL FORMA, TODO PARTICIPANTE, EN CASO DE SER DECLARADO OFERENTE ADJUDICATARIO, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODA LA LEGISLACIÓN DOMINICANA Y CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁ EN VIRTUD DE SU CARÁCTER DE OFERENTE ADJUDICATARIO, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS

OBLIGACIONES CONSIGNADAS O A CONSIGNARSE EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SUSCRIBA COMO RESULTADO DE SU DECLARATORIA DE OFERENTE ADJUDICATARIO Y EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE CELEBRE, EMITA O EJECUTE PARA IMPLEMENTAR LOS TÉRMINOS DE SU OFERTA.

4.7. EL COMITÉ DE LICITACIÓN SE RESERVA EL DERECHO, A SU ENTERA DISCRECIÓN SUJETO SÓLO A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SIE, DE (I) MODIFICAR O ADICIONAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS Y (II) TERMINAR LA LICITACIÓN EN CUALQUIER TIEMPO ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA.

4.8. ASIMISMO, EL COMITÉ DE LICITACIÓN SE RESERVA EL DERECHO, A SU ENTERA DISCRECIÓN, DE RECHAZAR LAS OFERTAS QUE SE PRESENTAREN SI LAS MISMAS NO CUMPLIEREN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS(OS) EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

4.9. QUEDA ESTABLECIDA LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES POR LA INTEGRIDAD, FIABILIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON SU PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, AQUELLA PROPORCIONADA EN RELACIÓN CON O CONTENIDA EN SUS CREDENCIALES Y OFERTAS, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN QUE DICHOS PARTICIPANTES O TERCEROS DIEREN O PUDIERAN DAR A DICHA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN.

4.10. POR LA SOLA ADQUISICIÓN DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, EL PARTICIPANTE RESPECTIVO SE OBLIGA A (I) HACER BUEN USO, Y SÓLO PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTOS RELACIONADOS Y DE TODA OTRA INFORMACIÓN O DOCUMENTO QUE RECIBA CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN, (II) MANTENER CONFIDENCIAL TODA INFORMACIÓN O DOCUMENTO QUE RECIBA CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN QUE NO SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO Y (III) NO HACER DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DOCUMENTOS RELACIONADOS Y TODA OTRA INFORMACIÓN O DOCUMENTO QUE RECIBA CON MOTIVO DE O EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN A PERSONAS QUE NO TENGAN NECESIDAD DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE DICHOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE MATERIALIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN DE DICHO PARTICIPANTE.

5. DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A TODA LA LICITACIÓN

5.1. Objeto y Alcance de la Licitación

5.1.1. La Licitación tiene por objeto principal seleccionar una o varias empresas de generación local y/o extranjera, para que en caso de resultar adjudicatario (a), suscriban un contrato de compraventa de potencia y energía asociada con la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS (CLFT), para suplir la demanda de esta en la Sub estación de las Terrenas (**2840-LTERK-C01**)de hasta **6.4 Mw y el 100%** de la energía asociada al SMC instalado en la referida subestación, la demanda de CLFT en la zona de LAS GALERAS NO ENTRA COMO PARTE DE LA LICITACION; y por un plazo de

veinticuatro (24) meses, prorrogables, a partir del 1ero de agosto de 2017; todo lo anterior, de conformidad con (i) la Legislación Dominicana aplicable y (ii) los términos y condiciones establecidas(os) en estas Bases De Licitación y documentos relacionados.

5.2. Documentos De La Licitación

5.2.1. Son Documentos De La Licitación estas Bases De Licitación y todos y cada uno de sus Anexos, esto es:

a) Anexo I: Formato de contrato de suministro.

b) Anexo II: Cronograma.

c) Anexo III: Formato de declaración jurada.

d) Anexo IV: Formato de poder de representación autorizado.

e) Anexo V: Formato de declaración jurada de confirmación de aceptación de las bases de licitación y validez de oferta.

f) Anexo VI: Formato de presentación de oferta económica.

g) Anexo VII: Aviso a licitación pública internacional para la compraventa de potencia y energía eléctrica mediante contrato de largo plazo.

5.3. Coordinación y Administración de la Licitación

5.3.1. La Licitación es y será administrada, coordinada y llevada a cabo por el Comité De Licitación, en nombre y representación de la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A., bajo la supervisión directa de la SIE. Para tales efectos, el Comité De Licitación, cuenta, entre otras, con las siguientes facultades:

a) Difusión de la Licitación;

b) Preparación de estas Bases De Licitación y documentos relacionados;

c) Venta de estas Bases De Licitación;

d) Emisión de respuestas a Consultas/Aclaraciones;

e) Recepción, apertura y evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas (Sobre A);

f) Recepción, apertura y evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B)

g) Aceptación de Ofertas;

h) Rechazo de Ofertas;

i) Elaboración de lista de Oferentes Adjudicatarios y sometimiento de la misma al Consejo de CLFT para efectos de adjudicación;

j) Anuncio de Adjudicatario;

k) Liberación de Garantías;

l) Negociación de documentación definitiva con el Adjudicatario; y

m) Cierre de la Licitación.

5.4. Idioma de la Licitación

5.4.1. El idioma oficial de la Licitación será el español. Por consiguiente, a menos que se establezca expresamente lo contrario en estas Bases De Licitación, todas y cada una de las comunicaciones, Consultas/Aclaraciones o cualquier otra correspondencia entre el Comité De Licitación y los Participantes deberán emitirse en idioma español. Los formatos o formularios que se adjuntan a estas Bases De Licitación deberán emitirse en español. A menos que se establezca expresamente lo contrario en estas Bases De Licitación, todo otro documento que se adjunte a los Sobres contentivos de Credenciales y Ofertas deberán emitirse o presentarse en idioma español o deberán ir acompañados de traducciones al idioma español por intérprete oficial autorizado en la jurisdicción en que se haya otorgado el documento respectivo. En caso de discrepancia entre los textos en español e idioma original del documento correspondiente, el texto en idioma español prevalecerá. Todo costo relacionado con la traducción al idioma español de cualquier documento emitido o presentado o a ser emitido o presentado por un Participante en relación con o durante la Licitación será siempre y en todo caso de cargo exclusivo del Participante respectivo.

5.5. Correspondencia

5.5.1. Toda comunicación, consulta/aclaración, notificación o cualquier otra correspondencia del Comité De Licitación a los Participantes Registrados deberá hacerse mediante correo electrónico licitacion@luzyfuerza.com.do

5.5.2. El Comité De Licitación pondrá a disposición de todos los Participantes Registrados aquellas comunicaciones, Consultas/Aclaraciones o cualquier otra correspondencia entre el Comité De Licitación y los Participantes Registrados que dicho Comité De Licitación, a su solo juicio, estime de interés general para todos los Participantes Registrados, sin revelar el nombre del Participante Registrado respectivo. Lo anterior será hecho por el Comité De Licitación a través de los mecanismos que se han implementado para tales efectos.

5.5.3. Toda comunicación, aclaración, notificación o cualquier otra correspondencia emitida(o) por el Comité De Licitación durante, con motivo de o en relación con la Licitación contendrá el correspondiente Número Correlativo De Documento.

5.6. Consultas/Aclaraciones

5.6.1. Los Participantes Registrados que deseen formular observaciones o requieran alguna aclaración relacionada con la Licitación, estas Bases De Licitación o cualquier otro Documento De La Licitación, incluyendo, sin limitación, el formato de Contrato De Suministro, o encontraren contradicciones, discrepancias u omisiones en tales documentos (tales observaciones, aclaraciones, dudas, contradicciones, discrepancias u omisiones, de manera colectiva, "**Consultas/Aclaraciones**") deberán comunicarlas o hacerlas saber por escrito al Comité De Licitación, a través de los mecanismos que se han implementado. Durante el Período De Consultas/Aclaraciones correspondiente.

5.6.2. Se tendrá por no presentada toda Consulta/Aclaración que efectúe o solicite un Participante Registrado después de vencido el Período De Consultas/Aclaraciones correspondiente. No obstante, lo anterior, el Comité De Licitación podrá, pero no estará obligado a, responder o emitir

Consultas/Aclaraciones efectuadas o solicitadas después de vencido el Período De Consultas/Aclaraciones correspondiente.

5.6.3. El Comité De Licitación dará respuesta a toda Consulta/Aclaración tan pronto sea posible vía correo electrónico.

5.6.4. El Comité De Licitación podrá llevar a cabo las reuniones informativas que estime conveniente. Para tales efectos, emitirá un comunicado escrito o vía correo electrónico indicando el día, hora y lugar en que dicha reunión se celebraría. Toda información que se proporcione durante la(s) correspondiente(s) reunión(es) tendrá carácter de no vinculante y estará sujeta en todo a las disposiciones de estas Bases De Licitación, incluyendo, sin limitación, la advertencia, desistimientos y limitaciones de responsabilidad contenidas en el Artículo 4 de estas Bases De Licitación. Si durante dichas reuniones el Comité De Licitación pusiera a disposición de los asistentes materiales escritos, una copia de tales materiales serán puestos a disposición de todos los Participantes Registrados en el Portal De La Licitación.

5.6.5. Si como producto de Consultas/Aclaraciones efectuadas por los Participantes Registrados, o por criterio propio del Comité De Licitación, el Comité De Licitación decidiera enmendar estas Bases De Licitación, previa aprobación de la SIE, el texto enmendado será puesto a disposición de los Participantes Registrados en el Portal De La Licitación.

5.7. Difusión de la Licitación

5.7.1. El Comité De Licitación, si así lo estimare conveniente, podrá difundir o seguir difundiendo la Licitación en todas las formas y medios que estime conveniente, incluyendo, sin limitación:

a) Portales de Internet:

Entidad	Portal de Internet
SIE	www.sie.gob.do
Organismo Coordinador	www.oc.org.do

b) Otros Medios:

(i) Difusión mediante aviso físico en el domicilio en Santo Domingo de CLFT;

(ii) Difusión mediante aviso físico en los domicilios de la SIE y/o del Organismo Coordinador; y

(iii) Publicación en periódicos de circulación nacional.

5.8. Adquisición de las Bases De Licitación, Registro en el Registro De Participantes y Ciertos Derechos Relacionados

5.8.1. La adquisición de las Bases De Licitación deberá efectuarse en las oficinas de CLFT ubicadas en la Calle Polvorín No. 7, Ciudad Intramuros, Santo Domingo, Distrito Nacional. Podrán adquirir las Bases De Licitación Personas Jurídicas Dominicanas o Personas Jurídicas Extranjeras.

5.8.2. Para efectos de adquirir las Bases De Licitación, el interesado correspondiente deberá registrarse previamente en el Registro De Participantes de conformidad con las instrucciones referidas en la Sección

5.8.1 de estas Bases De Licitación y pagar la suma de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD$500.00).

5.8.3. Los interesados deberán inscribirse en el Registro de Participantes que el Comité De Licitación ha creado para tales efectos (en adelante, "**Registro De Participantes**") en cualquier momento a partir de la fecha de estas Bases De Licitación y hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación y apertura de "Sobre A" contentivo de credenciales, de conformidad con la Sección 7 de estas Bases de Licitación. Para tales efectos el interesado correspondiente deberá proporcionar la siguiente información:

a) Razón social y nombre comercial de la Persona Jurídica interesada en registrarse y adquirir las Bases De Licitación;

b) Domicilio comercial, teléfono, fax, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), y portal de Internet (si lo tuviera);

c) Nombre completo, cédula o pasaporte (incluyendo el número, país de emisión y fecha de vencimiento), domicilio, teléfono, fax y correo electrónico del representante legal de la Persona Jurídica interesada en registrase y adquirir las Bases De Licitación;

d) Nombre completo, Cédula o pasaporte (incluyendo el número, país de emisión y fecha de vencimiento), domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la persona natural que actuará como "Representante Autorizado" de la(s) Persona(s) Jurídica(s) interesada(s) en registrarse y adquirir las Bases De Licitación.

5.8.4. Se emitirá un Comprobante De Registro/Venta De Bases De Licitación a cada interesado que se registre en el Registro De Participantes y adquiera estas Bases De Licitación en la forma que se establece para tales efectos en las instrucciones a que se refiere la Sección 5.8.1 de estas Bases De Licitación.

5.9. Declaración de Licitación Desierta

5.9.1. El Comité De Licitación se reserva el derecho a declarar como desierta la Licitación en caso de que no se presente ninguna Oferta y/o ninguna de las Ofertas presentadas cumpla con todos y cada uno de los requisitos, términos y condiciones establecidas(os) en estas Bases De Licitación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna. Dicha declaratoria será consignada en un acta que levantará y suscribirá al efecto el Comité De Licitación, en conjunto con el Notario Del Acto De Ofertas, señalando y fundamentando los antecedentes y razones por las cuales se procedió a declarar desierta la Licitación. El Comité De Licitación pondrá dicha acta a disposición del público a más tardar dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la declaración correspondiente en uno o más de los portales de Internet que se listan en la Sección 5.7.1 de estas Bases De Licitación.

5.10. Trato Igualitario a Personas Jurídicas Extranjeras

5.10.1. El Comité De Licitación dará a los Participantes que sean Personas Jurídicas Extranjeras un trato no menos favorable que a los Participantes que sean Personas Jurídicas Dominicanas u otras Personas Jurídicas Extranjeras.

5.11. Presentación de Documentos

5.11.1. Todos los documentos que presenten los Participantes en ocasión de la Licitación, incluyendo, sin limitación, las Credenciales y las Ofertas, deberán presentarse sin tachaduras, enmiendas o palabras interlineadas. En caso contrario, las Credenciales u Oferta respectiva será(n) rechazado(s) y el Participante respectivo quedará excluido de la Licitación a partir de ese momento.

5.12. Máxima Autoridad de la Licitación

5.12.1. La máxima autoridad de la Licitación es el Comité De Licitación, quien ha adoptado o adoptará todas las decisiones pertinentes para promover, programar, regular, modificar, dirigir, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o sean necesarias para la ejecución de la Licitación, todo lo anterior, bajo la supervisión de la SIE.

5.13. Formatos y Formularios

5.13.1. Salvo acuerdo expreso en contrario del Comité De Licitación, los formatos y formularios que se adjuntan a estas Bases De Licitación deberán ser utilizados por los Participantes en el idioma en que estos han sido publicados (español), conservando siempre el mismo o sustancialmente el mismo texto original que se hubiere establecido o se establezca en el futuro.

5.14. Jurisdicción

5.14.1. Cualquier conflicto que surja en relación con estas Bases De Licitación y/o la Licitación será resuelta por los tribunales ordinarios de la República Dominicana, de conformidad con la Legislación Dominicana.

5.15. Descalificación de Participantes

5.15.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones de estas Bases De Licitación, el Comité De Licitación dará por terminada la participación en la Licitación de cualquier Participante si dicho Participante, cualquier Persona Jurídica que lo componga, su Representante Autorizado, accionistas, miembros, administradores, gerentes o cualquier otro empleado, representante, agente o asesor haya presentado, ofrecido, dado o convenido dar, directa o indirectamente, a cualquier persona que participe o haya participado en la preparación de estas Bases De Licitación o que tenga o haya tenido algún rol, cualquiera que éste sea, en la Licitación, una gratificación de cualquier tipo, una oferta de empleo o cualquier otro objeto de utilidad o de valor a título de incentivo en relación con un acto o una decisión del Comité De Licitación, de la Empresa Distribuidora Licitante.

6. FASES DE LA LICITACIÓN

6.1. El proceso de Licitación estará dividido en dos (2) fases, esto es, (i) la Fase de Evaluación de Credenciales, de conformidad con la Sección 7 de estas Bases De Licitación, y (ii) la Fase De Apertura de Ofertas, de conformidad con la Sección 8 de estas Bases De Licitación.

7. FASE DE PRECALIFICACIÓN DE CREDENCIALES

7.1. Invitación a Presentación de Credenciales

7.1.1. CLFT invita a todos los Participantes Registrados a presentar Credenciales y Ofertas Técnicas de conformidad con estas Bases De Licitación, con el fin de participar en el proceso de selección de Ofertas Técnicas idóneas. Para efectos de claridad, sólo podrán presentar Credenciales y Ofertas Técnicas los Participantes Registrados.

7.2. Objetivo de la Fase De Apertura de Credenciales y Ofertas Técnicas

7.2.1. La Fase de Apertura de Credenciales tiene como única finalidad la selección de Oferentes que satisfagan los requisitos exigidos para continuar a la fase de presentación, apertura y evaluación de Ofertas. Todo Participante Registrado que reúna los Requisitos De Precalificación será declarado como Participante Precalificado por el Comité De Licitación y, sujeto a lo dispuesto en la Sección 8.1 de estas Bases De Licitación, quedará habilitado para presentar una Oferta.

7.3. Moneda de la Fase De Precalificación

7.3.1. A menos que se establezca expresamente lo contrario en esta Sección 7, todas las cifras que representen valores monetarios, diferentes a los estados financieros, deberán ser expresadas en Dólares de Estados Unidos de América.

7.4. Requisitos De Precalificación

7.4.1. Para efectos de ser declarado Participante Precalificado, cada Participante Registrado deberá acreditar, en la forma que se establece en esta Sección 7, que dicho Participante Registrado reúne todos y cada uno de los Requisitos De Precalificación.

7.5. Restricciones para Precalificar

7.5.1. No podrán participar en la Fase De Precalificación y, por ende, presentar Credenciales los siguientes Participantes Registrados:

a) Aquellas Personas Jurídicas en las cuales figuren como accionistas: (i) empleados o funcionarios de CLFT, la SIE, el OC y la CNE; (ii) cónyuges o familiares sanguíneos o políticos de miembros de la junta directiva o del comité evaluador de CLFT, la SIE, el OC y la CNE, hasta el segundo grado inclusive; o (iii) personas que hayan laborado en dicha empresa o entidades públicas, así como en el OC, en el período de los seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación del Aviso De Licitación;

b) Las Personas Jurídicas que, directa o indirectamente, intervengan o hayan intervenido como asesores en cualquier etapa de la Licitación o hayan participado en la elaboración de estas Bases De Licitación y documentos relacionados;

c) Las Personas Jurídicas que hayan sido condenadas o cuyos accionistas o directivos hayan sido condenados mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada.

d) Las Personas Jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

e) Las Personas Jurídicas que suministren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la Licitación;

7.6. Declaración Jurada

7.6.1. Todo Participante Registrado que desee presentar Credenciales deberá incluir en las mismas una declaración jurada sobre ciertos aspectos en beneficio de y de interés para CLFT, entre otros:

a) Que dicho Participante Registrado, no está(n) impedido(as), sea legal o contractualmente, de contratar con CLFT;

b) Que dicho Participante Registrado, tiene impedimentos ni está(n) sujeta(s) a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo, para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de la Licitación, incluyendo, sin limitación, estas Bases De Licitación, las Credenciales, la Oferta y demás Documentos De La Licitación;

c) Que dicho Participante Registrado, no es(son) parte en ningún juicio ni otros procedimientos, relativos a quiebras, procesos penales, administrativos o regulatorios, cuyos efectos pudieran afectar su(s) capacidad(es) para participar en la Licitación y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que resulten de la misma;

d) Que dicho Participante Registrado garantiza(n) la veracidad de toda la información y documentación sometida o a someter en virtud de o en relación con la Licitación;

e) Que dicho Participante Registrado está(n) dispuesto(s) a presentar toda la información y documentación de respaldo adicional que sea requerida por el Comité De Licitación;

f) Que dicho Participante Registrado conoce(n) y entiende(n) el marco legal y regulatorio a que está sujeta la Licitación y en el que deberá(n) operar y sujetarse en caso de ser declarado Oferente Adjudicatario; y

g) Que dicho participante conoce plenamente la normativa vigente en la Republica Dominicana sobre el sector eléctrico.

7.6.2. La referida declaración jurada deberá presentarse en el formulario que para tal efecto se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo III.

7.7. Presentación de Credenciales

7.7.1. Fecha y Hora: La presentación de Credenciales se efectuará en la fecha y hora que para tales efectos se establece en el Cronograma. No se aceptarán Credenciales que se presenten en una fecha u hora distinta.

7.7.2. Lugar: La presentación de Credenciales se efectuará en la Calle Polvorin No.7, Ciudad Intramuros, Santo Domingo, Distrito Nacional.

7.7.3. Presentación Personal: Para efectos de claridad, no se aceptarán Credenciales que se presenten por vía postal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, sino en la dirección anteriormente indicada, en el numeral 7.7.2.

7.7.4. Atención del Sobre De Credenciales: El Sobre de Credenciales deberá estar dirigido al Comité De Licitación, a la Dirección del domicilio de CLFT, con la siguiente leyenda en la parte superior:

COMITÉ DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO DEMANDA CLFT No. 01-17
FASE DE PRECALIFICACIÓN
CREDENCIALES
[NOMBRE DEL PARTICIPANTE REGISTRADO]

7.7.5. Original y Copias: Las Credenciales deberán ser presentadas en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con tres (3) copias simples de las mismas, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA 1", "COPIA 2" y "COPIA 3", respectivamente. El original deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Autorizado respectivo. Las referidas copias serán simples y no requerirán legalización alguna. La documentación presentada como parte de las Credenciales deberá estar completamente foliada en forma clara y consecutiva empezando con el folio 0001.

7.7.6. Discrepancias: En caso de cualquier discrepancia:

a) Entre el original y las copias, el original prevalecerá; y

b) Entre las cantidades escritas en letras y las cantidades consignadas en números, las cantidades escritas en letras prevalecerán.

7.8. Contenido del Sobre De Credenciales

7.8.1. Documento 1: Relación De Credenciales, la cual deberá estar debidamente firmada por el Representante Autorizado respectivo. Este documento no requerirá legalización alguna.

7.8.2. Documento 2: Poder del Representante Autorizado del Participante Registrado respectivo en el cual conste la plena facultad del referido representante para, entre otros actos, (a) presentar, en nombre y representación de dicho Participante Registrado, las Credenciales correspondientes y cualquier otro documento que sea requerido de dicho Participante, en relación con la Licitación, incluyendo, sin limitación, la Oferta, (b) suscribir, en nombre y representación de dicho Participante Registrado, todos y cada uno de los documentos relacionados con la Licitación que sean requeridos o solicitados del Participante Registrado correspondiente a lo largo de la Licitación, incluyendo, sin limitación, los documentos relacionados con las Credenciales y Oferta de dicho Participante y todos y cada uno de los contratos y documentos que dicho Participante Registrado deberá suscribir en caso de ser declarado Oferente Adjudicatario (c) recibir y responder, en nombre y representación del Participante Registrado correspondiente y con efecto vinculante para dicho Participante, todas las comunicaciones, preguntas y/o aclaraciones que el Comité De Licitación le formule o solicite a lo largo de la Licitación, y (d) hacer Consultas/Aclaraciones y enviar cualquier otra comunicación al Comité De Licitación, en nombre y representación del Participante Registrado correspondiente y con efecto vinculante para dicho Participante Registrado, con respecto a o en relación con la Licitación y la participación en la misma de dicho Participante Registrado, incluyendo todos y cada uno de sus miembros en caso de Consorcio. El referido poder deberá presentarse utilizando el formulario que para tales efectos se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo IV.

7.8.3. Documento 3: Copia del Comprobante De Registro/Venta De Bases De Licitación. Este documento no requerirá de ninguna legalización.

7.8.4. Documento 4: Copia del Registro Mercantil vigente.

7.8.5. Documento 5: Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, de la última Asamblea, en la cual consten los actuales miembros del Consejo de Dirección.

7.8.6. Documento 6: Original de la Declaración Jurada señalada en la sección 7.6.1 de las presentes bases, utilizando el formulario que para tales efectos se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo III, debidamente notariada y legalizada.

7.8.7. Documento 7: Copia del Título Habilitante que faculta al Participante a explotar instalaciones de generación, y a realizar transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista, debiendo disponerse de este al momento del inicio del suministro.

7.8.8. Documento 8: Copia del certificado de afiliación al Organismo Coordinador, OC, debiendo disponerse de este al momento del inicio del suministro.

7.9. Acto De Precalificación de Credenciales

7.9.1. Presidencia de y Personas Autorizadas para Asistir al Acto De Precalificación de Credenciales: El Acto De Precalificación será presidido por la persona que el Comité De Licitación designe para tales efectos y se realizará en presencia de (i) Los integrantes del Comité De Licitación, (ii) Aquellos funcionarios y asesores de CLFT que ésta haya designado para tales efectos, (iii) el Representante Autorizado de cada uno de los Participantes Registrados que vayan a presentar Credenciales y los funcionarios y asesores de dichos Participantes Registrados que éstos hayan designado para tales efectos, (iv) los representantes de la SIE que ésta haya designado para tales efectos; (v) un Notario Público designado para tales efectos por el Comité De Licitación (en adelante, "**Notario Del Acto De Precalificación**"), y (vi) cualquier otra persona que el Comité De Licitación autorice a presenciar el Acto De Precalificación.

7.9.2. Comienzo del Acto De Precalificación: El Acto De Precalificación comenzará a la hora que para tales efectos se establece en el Cronograma. A dicha hora, se cerrarán las puertas del recinto en el que se llevará a cabo el Acto De Precalificación y, a partir de ese momento, no se permitirá el acceso de ninguna otra persona a dicho acto.

7.9.3. Inscripción de Participantes Registrados que vayan a Presentar Credenciales: Acto seguido, se procederá con la inscripción de los Participantes Registrados que vayan a presentar Credenciales en un registro que el Notario Del Acto De Precalificación llevará para tales efectos.

7.9.4. Recepción de Sobres De Credenciales: Una vez que concluya el proceso de inscripción a que se refiere el numeral 7.9.3 anterior, se procederá a la recepción de los Sobres De Credenciales siguiendo el orden de inscripción de los Participantes Registrados en el referido registro. Cada Participante Registrado hará entrega de su Sobre De Credenciales al Notario Del Acto De Precalificación. Acto seguido, el Notario Del Acto De Precalificación verificará que dicho Sobre De Credenciales esté debidamente cerrado y sellado. Si ese no fuere el caso, el Notario Del Acto De Precalificación hará devolución del Sobre De Credenciales respectivo y, como consecuencia de lo anterior, el Participante Registrado correspondiente será excluido de la Licitación a partir de ese momento. Si el Sobre De Credenciales estuviere debidamente cerrado y sellado, el Notario Del Acto De Precalificación procederá al resello del Sobre De Credenciales correspondiente y, una vez que dicho resello se haya efectuado, la persona que el Comité De Licitación haya designado para

efectos de presidir el Acto De Precalificación emitirá un comprobante de recibo conforme del Sobre De Credenciales al Participante Registrado respectivo. La firma de dicha persona será certificada por el Notario del Acto De Precalificación. Este procedimiento se repetirá hasta que se reciba o devuelva el último Sobre De Credenciales que se presente. Una vez que el Notario Del Acto De Precalificación haya recibido o devuelto el último Sobre De Credenciales que se presente se le solicitará a todos los concurrentes, salvo (i) los integrantes del Comité De Licitación, (ii) los representantes de la Empresa Distribuidora Licitante que ésta haya designado para efectos de participar en el Acto De Precalificación, (iii) los representantes de la SIE que ésta haya designado para efectos de participar en el Acto De Precalificación, y (iv) el Notario Del Acto De Precalificación, que hagan abandono del recinto en el que se llevó a cabo el Acto De Precalificación de Credenciales.

7.9.5. Observaciones al Acto de Recepción de Credenciales: La persona que el Comité De Licitación haya designado para efectos de presidir el Acto De Precalificación invitará a los Representantes Autorizados de cada uno de los Participantes Registrados que hayan presentado Credenciales a hacer conocer sus observaciones, si las hubiere, al desarrollo del Acto De Precalificación hasta ese momento, de las cuales tomará nota el Notario Del Acto De Precalificación, si se hicieren, y deberán ser incluidas en el acta notarial a que se refiere la Sección 7.10.9 de estas Bases De Licitación.

7.9.6. Apertura de Sobres De Credenciales: Acto seguido, el Comité De Licitación continuará con el Acto De Precalificación procediendo, en presencia del Notario Del Acto De Precalificación y de las personas mencionadas en la Sección 7.10.4 anterior, a la apertura de los Sobres De Credenciales recibidos. Los Sobres De Credenciales se abrirán en el orden en que los Participantes Registrados aparezcan en el listado referido en la Sección 7.10.3 anterior. La persona que el Comité De Licitación haya designado para efectos de presidir el Acto De Precalificación procederá a la extracción de la Relación De Credenciales contenida en cada Sobre De Credenciales y verificará que los documentos presentados correspondan a los indicados en la Relación De Credenciales respectiva. El Notario Del Acto De Precalificación deberá rubricar y sellar la primera página de cada uno de tales documentos. En caso de que surja alguna discrepancia entre la Relación De Credenciales respectiva y los documentos efectivamente presentados, el Notario Del Acto De Precalificación dejará constancia de ello en el acta notarial que se levante del Acto De Precalificación de conformidad con la Sección 7.10.9 de estas Bases De Licitación. Sujeto a las disposiciones de la Sección 7.10.10, el proceso de apertura y evaluación de Credenciales podrá suspenderse y reanudarse cuantas veces sea necesario, a determinación exclusiva del Comité De Licitación, hasta que dicho proceso sea completado. En caso de suspensión, corresponderá al Notario Del Acto De Precalificación custodiar todos los Sobres De Credenciales presentados, resellando aquellos Sobres De Credenciales que hayan sido abiertos.

7.9.7. Evaluación de Credenciales: El Comité De Licitación evaluará cada uno de los documentos que componen las Credenciales del Participante Registrado correspondiente, los cuales serán calificados en base al criterio de "cumple" o "no cumple". Sujeto a las disposiciones de la Sección 7.10.8 de estas Bases De Licitación, todo Participante Registrado cuyas Credenciales al ser evaluadas registre una o más calificaciones de "no cumple" será descalificado y, por lo tanto, no podrá acceder a la Fase De Ofertas.

7.9.8. Subsanación de Errores o Defectos no Sustanciales: Si a juicio exclusivo del Comité De Licitación las Credenciales de un Participante Registrado adolecieren de errores o defectos no sustanciales, el Comité De Licitación comunicará dicho hecho al Participante Registrado en la notificación a que se hace referencia en la Sección 7.9.10(ii) de estas Bases De Licitación. Dicho Participante Registrado tendrá un plazo de tres (3) Días Hábiles a partir de la fecha de dicha notificación para subsanar el o los error(es) o defecto(s) no

sustancial(es) que se indiquen en la referida comunicación. La presentación de los documentos necesarios para subsanar los errores o defectos respectivos deberá hacerse en persona en el Domicilio de CLFT. La presentación de tales documentos deberá hacerse en un sobre cerrado y sellado, el cual deberá ser presentado, de manera personal, por el Representante Autorizado respectivo. Si los documentos presentados subsanaren, a satisfacción del Comité De Licitación, todos los errores u omisiones del caso, el Participante Registrado respectivo será declarado como Participante Precalificado por el Comité De Licitación. En caso contrario, dicho Participante Registrado será descalificado. El Comité De Licitación notificará el resultado de la referida evaluación dentro del plazo que se establece en la Sección 7.9.10(i).

7.9.9. Acta Notarial: El Notario Del Acto De Precalificación elaborará el acta notarial respectiva del Acto De Precalificación, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del referido acto, si las hubiere, por parte de los Representantes Autorizados de los Participantes Registrados que hayan presentado Credenciales. El acta notarial referida deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Relaciones De Credenciales presentadas. La referida acta notarial deberá ser firmada por cada uno de los miembros del Comité De Licitación y por los representantes de la SIE y CLFT.

7.9.10. Notificación del Resultado de la Evaluación de Credenciales: Los Participantes Registrados que hayan presentado Credenciales serán notificados del resultado de la evaluación de tales Credenciales dentro del plazo de Tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha (i) de presentación de Credenciales a que se refiere el Numeral 7.9.4 de estas Bases De Licitación o (ii) en que se presente la documentación necesaria para subsanar el o los defecto(s) o error(es) no sustancial(es) de que adoleciere(n) sus Credenciales de conformidad con el Numeral 7.9.8 de estas Bases De Licitación, según fuere el caso. Dicha notificación se efectuará por correo electrónico al Representante Autorizado de cada uno de dichos Participantes Registrados. Ninguna notificación de descalificación será necesaria si el Participante Registrado respectivo no presentare la documentación necesaria para subsanar el o los defecto(s) o error(es) no sustancial(es) de que adoleciere(n) sus Credenciales dentro del plazo que para tales efectos se establece en la Sección 7.9.8 de estas Bases De Licitación.

7.9.11. Reclamación ante el Comité De Licitación: Todo Participante Registrado que hubiere presentado Credenciales y no haya sido declarado como Participante Precalificado podrá someter una reclamación sobre el acto mediante el cual se descalificaron sus Credenciales ante el Comité De Licitación dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles siguientes a la notificación correspondiente que se establece en la Sección 7.10.10 de estas Bases De Licitación.

7.9.12. Reclamación ante la SIE: Todo Participante Registrado que hubiere presentado Credenciales y no haya sido declarado como Participante Precalificado podrá presentar una impugnación en contra del acto mediante el cual se descalificaron sus Credenciales ante la SIE dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que emita el Comité De Licitación en relación con la reclamación a que se refiere la Sección 7.10.11 anterior.

8. FASE DE OFERTAS

8.1. Aspectos Generales Aplicables a las Ofertas

8.1.1. Componentes de Toda Oferta: Toda Oferta deberá constar de (i) una Oferta Técnica y (iii) una Oferta Económica.

8.1.2. Lugar de Presentación de Ofertas: La presentación de Ofertas se efectuará en la Calle Polvorín No.7, Ciudad Intramuros, Santo Domingo, Distrito Nacional

8.1.3. Fecha y Hora: La presentación de Ofertas se efectuará en la fecha y hora que para tales efectos se establece en el Cronograma.

8.1.4. Presentación Personal, Inscripción y Emisión de Constancia de Recepción de Sobres de Ofertas: Las Ofertas deberán ser presentadas personalmente por el Representante Autorizado del Participante Precalificado Oferente respectivo. Para efectos de claridad, no se aceptarán Ofertas que se presenten por vía postal, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación. Las Ofertas deberán ser presentadas en sobres debidamente cerrados y sellados. El Notario Del Acto De Ofertas procederá a la inscripción, en un registro que se llevará para tales efectos, de cada uno de los Participantes Precalificados Oferentes a medida que estos presenten sus Ofertas en la fecha y hora establecidas en la Sección 8.5.3 anterior. La persona que el Comité De Licitación haya designado para presidir el Acto De Ofertas emitirá a cada Participante Precalificado Oferente que presente una Oferta una constancia inmediata de presentación, y si procede, recepción de los sobres contentivos de la misma. La firma de dicha persona en la referida constancia será certificada por el Notario Del Acto De Ofertas. En dicha constancia se indicará si los referidos sobres fueron recibidos cerrados y con sus sellos intactos. Todo sobre contentivo de una Oferta que se presente abierto o sin sello será rechazado y devuelto inmediatamente al Participante Precalificado Oferente respectivo, y a partir de ese momento dicho Participante quedará excluido de la Licitación. Tan pronto como se reciba y acepte un sobre contentivo de Oferta, el Notario Del Acto De Ofertas procederá a su resello y custodia para efectos de apertura y evaluación de conformidad con estas Bases De Licitación.

8.1.5. Originales y Copias: Los Participantes Precalificados Oferentes deberán presentar un (1) original y tres (3) copias impresas adicionales de cada Oferta Técnica y Oferta Económica, todo lo anterior con su correspondiente copia electrónica. Una de las copias referidas será remitida a la SIE. El original deberá firmarse en todas las páginas por el Representante Autorizado respectivo. Las copias serán simples y no requerirán de legalización alguna. El original y las copias referidas deberán presentarse empaquetadas en sobres distintos debidamente cerrados y sellados. Cada sobre deberá estar plenamente identificado y deberá indicar claramente en su exterior lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ABASTECIMIENTO DE ENERGIA Y POTENCIA A LA COMPAÑÍA LUZ Y FUERZA LAS TERRENAS
FASE DE OFERTAS
[NOMBRE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO OFERENTE]
TIPO DE OFERTA [Oferta Técnica u Oferta Económica]
ORIGINAL O COPIA

8.1.6. Discrepancias: En caso de cualquier discrepancia:

a) Entre el original y las copias, el original prevalecerá;

b) Entre el formato físico y el formato digital, el formato físico prevalecerá;

c) Entre las cantidades escritas en letras y las cantidades consignadas en números, las cantidades escritas en letras prevalecerán; y

d) Entre dos números que se refieran al mismo concepto, el número más bajo prevalecerá.

8.1.7. Legibilidad y Folio de Documentos: La documentación presentada en la Oferta original correspondiente y en cada una de sus copias deberá ser legible y deberá estar foliada en forma clara y consecutiva empezando con el folio 0001, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos y separadores.

8.1.8. Índice: La Oferta original correspondiente y cada una de sus copias deberán contener un índice donde se indique claramente la ubicación de la documentación a ser evaluada para efectos de determinar si la Oferta respectiva cumple o no con los requisitos aplicables a dicha Oferta establecidos en estas Bases De Licitación.

8.1.9. Presidencia de y Personas Autorizadas para Asistir al Acto De Ofertas: El Acto De Ofertas será presidido por la persona que para estos efectos designe el Comité De Licitación, y se realizará en presencia de (i) los integrantes del Comité De Licitación, (ii) los representantes de CLFT que ésta haya designado para tales efectos, (iii) el Representante Autorizado de cada uno de los Participantes Precalificados Oferentes y los funcionarios y asesores de dichos Participantes Precalificados Oferentes que éstos hayan designado para tales efectos, (v) los representantes y asesores de la SIE que ésta haya designado para tales efectos, (vi) un Notario Público designado para tales efectos por el Comité De Licitación (en adelante, "**Notario Del Acto De Ofertas**"), y (vii) toda otra persona que el Comité De Licitación autorice a presenciar el Acto De Ofertas.

8.1.10. Derecho a Presentar Ofertas: Solamente podrán presentar Ofertas los Participantes Precalificados Operadores cuya Precalificación haya sido determinada por el Comité De Licitación durante la Fase De Precalificación de conformidad con la Sección 7 de estas Bases De Licitación.

8.1.11. Ofertas Extemporáneas: No se aceptarán Ofertas que se presenten en una fecha u hora distinta de aquellas que se establecen para tal efecto en el Cronograma.

8.1.12. Apertura de Ofertas y Evaluación: El proceso de apertura y evaluación de Ofertas comenzará prontamente una vez que haya expirado la hora límite para presentar Ofertas que se establece en el Cronograma. No se permitirá el acceso de ninguna otra persona al recinto en el que se lleve a cabo el Acto De Ofertas a partir de ese momento. Sujeto a las disposiciones de la Sección 8.5.16, el Acto De Ofertas podrá suspenderse y reanudarse cuantas veces sea necesario, a determinación exclusiva del Comité De Licitación, hasta que dicho proceso sea completado. En caso de suspensión, corresponderá al Notario Del Acto De Ofertas custodiar todos los sobres contentivos de Ofertas presentados, resellando aquellos que hayan sido abiertos.

8.1.13. Observaciones al Acto De Ofertas: Una vez que concluya el Acto De Ofertas, se invitará a los Representantes Autorizados de cada uno de los Participantes Precalificados Oferentes que estuvieren presentes a hacer conocer sus observaciones, si la hubiere, al desarrollo del Acto De Ofertas.

8.1.14. Acta Notarial: El Notario Del Acto De Ofertas levantará un acta de dicho acto en la cual consignará todos los eventos relevantes que acontezcan en el Acto De Ofertas, entre otros, el nombre de cada uno de los Participantes Precalificados Oferentes, Ofertas descalificadas o rechazadas y razones de dicha descalificación o rechazo y observaciones al desarrollo del Acto De Ofertas, si las hubiere, efectuadas por los Representantes Autorizados de los Participantes Precalificados Oferentes. El acta notarial referida deberá estar acompañada de una fotocopia de todas los Índices De Documentos.

8.1.15. Firma del Acta Notarial: El Encargado De La Licitación que presida el Acto De Ofertas dará por concluido dicho acto e invitará a los integrantes del Comité De Licitación y a los representantes de la SIE y de CLFT que cada una de tales instituciones o empresas haya designado para estos efectos a suscribir la

referida acta notarial. Copias certificadas conforme a su original de dicha acta notarial estarán disponibles para los Representantes Autorizados de los Participantes Precalificados Oferentes, quienes para obtener dichas copias deberán hacer llegar su solicitud escrita al Comité De Licitación. Una Compulsa de dicha acta será enviada a la SIE dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que concluya el Acto De Ofertas.

8.1.16. Notificación del Resultado de la Fase De Ofertas: Los Participantes Precalificados Oferentes serán notificados del resultado de la Fase De Ofertas (i) de manera informal, al concluirse el Acto De Ofertas, si estuvieren presentes, y (ii) de manera formal, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación de Ofertas a que se refiere la Sección 8.1.4 de estas Bases De Licitación. Dicha notificación formal se efectuará por correo electrónico al Representante Autorizado de cada uno de dichos Participantes Precalificados Oferentes.

8.1.17. Aceptación de Adjudicación: El Oferente Adjudicatario deberá suscribir y entregar al Comité De Licitación, a más tardar dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes contados desde la notificación formal a que hace referencia la Sección 8.1.16 (ii) anterior, un acta de aceptación de la declaratoria y confirmación de las obligaciones asumidas en virtud de su Oferta y declaratoria de Oferente Adjudicatario respectiva. El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Comité De Licitación para proceder, de inmediato y sin trámite adicional alguno, al cobro de la Garantía De Mantenimiento De Oferta respectiva y, en tal caso, se entenderá para todos los efectos legales y de la Licitación que dicho Oferente Adjudicatario ha retirado su Oferta respectiva.

8.1.18. Reclamación ante el Comité De Licitación: Todo Participante Precalificado Oferente cuya Oferta haya sido descalificada o rechazada podrá someter ante el Comité De Licitación una reclamación sobre el acto que rechazó o descalificó su Oferta dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles siguientes a la notificación formal del resultado de la Fase De Ofertas que se establece en la Sección 8.1.16 (ii) de estas Bases De Licitación.

8.1.19. Reclamación ante la SIE: Todo Participante Precalificado Oferente cuya Oferta haya sido descalificada o rechazada podrá presentar una impugnación en contra del acto que rechazó o descalificó su Oferta ante la SIE dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que emita el Comité De Licitación en relación con la reclamación a que se refiere la Sección 8.1.18 anterior.

8.1.20. Moneda de la Oferta Económica: Las Ofertas Económicas podrán ser efectuadas en Dólares, con tres (3) cifras decimales.

8.1.21. Validez de la Oferta: Toda Oferta deberá tener una validez que se extienda al menos por treinta (30) días calendario contados desde la fecha de su presentación (en adelante, "**Plazo De Validez De Oferta**"). Las Ofertas cuyo período de validez sea menor a dicho plazo, o el plazo de validez de la misma no sea claramente especificado, serán rechazadas de plano por el Comité De Licitación, quedando el Participante Precalificado Oferente respectivo excluido de la Licitación a partir del momento en que el Comité De Licitación declare dicho rechazo.

8.1.22. Incondicionalidad de las Ofertas: Las Ofertas deberán ser incondicionales. El Comité De Licitación rechazará de plano toda Oferta que se haga sujeta a cualquier tipo de condición.

8.1.23. Irrevocabilidad de las Ofertas: Las Ofertas tendrán carácter irrevocable desde el momento de su presentación. La presentación de Oferta por parte de un Participante Precalificado Oferente impone la asunción automática por parte de dicho Participante de las obligaciones y compromisos que se derivan de su Oferta en los términos de la misma y de estas Bases De Licitación.

8.1.24. Número de Ofertas: Una vez Precalificado Oferente podrá realizar una por la totalidad de la potencia y la energía asociada a ser licitadas.

8.2. Oferta Técnica

8.2.1. La Oferta Técnica deberá contener los siguientes documentos:

a) Oferta Técnica Documento A: "Declaración Jurada de Confirmación de Aceptación de Bases De Licitación y Validez de Oferta". En esta declaración jurada el Participante Precalificado Oferente deberá (i) confirmar expresamente su aceptación de todos y cada uno(a) de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en la versión final de las Bases De Licitación que el Comité De Licitación pondrá a disposición de los Participantes Precalificados (en caso de que éstas fueran modificadas por el Comité De Licitación a lo largo de la Licitación), incluyendo, sin limitación, la advertencia, declaraciones y limitaciones de responsabilidad establecidas en la Sección 4 de estas Bases De Licitación, así como todos y cada uno(a) de sus Anexos, adendas, aclaraciones, respuestas a Consultas/Aclaraciones y todo otro documento o información entregada o puesta a disposición de los Participantes durante o en relación con la Licitación y (ii) declarar que la Oferta respectiva estará vigente por el Plazo De Validez De Oferta. Este documento deberá ser debidamente firmado por el Representante Autorizado del Participante Precalificado Oferente respectivo. Esta declaración jurada deberá presentarse en el formato que para tales efectos se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo V.

b) Oferta Técnica Documento B: "Descripción y Características de las Instalaciones de Generación": En este documento, el Participante Precalificado Oferente deberá describir detalladamente las instalaciones afectas a la producción de energía y potencia, incluyendo el detalle de la tecnología, equipos principales y componentes que conforman la planta, características, especificaciones técnicas de los principales componentes de la planta(s), eficiencia (unidad de medida de *heat rate*: BTU/Kwh), estadísticas de indisponibilidad de la central y facilidades para la recepción, transporte y almacenamiento del combustible que utilizan.

c) Oferta Técnica Documento C: "Cronograma Preliminar de entrega de Suministro". En este documento, el Participante Precalificado Oferente indicará, de manera preliminar, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos en estas Bases De Licitación, el cronograma para la entrega del suministro que será incluido en el Contratos De Suministro a suscribir (incluyendo, sin limitación, la Fecha Límite De Inicio Del Suministro, según dicho término se define en el formato de Contrato De Suministro que se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo I).

d) Oferta Técnica Documento D: "Garantía de Mantenimiento de Oferta". Con el objeto de garantizar su Oferta, el Participante Precalificado Oferente deberá presentar una garantía de mantenimiento de su Oferta (en lo sucesivo, "**Garantía De Mantenimiento De Oferta**"). Entre otros, la Garantía De Mantenimiento De Oferta contendrá los siguientes términos mínimos:

(i) La Garantía De Mantenimiento De Oferta deberá estar vigente desde la fecha de presentación de la Oferta correspondiente y ser por un plazo no inferior a treinta (30) días calendario;

(iii) La Garantía De Mantenimiento De Oferta deberá ser Dos Mil Dólares por cada MW de Potencia Nominal Neta a suministrar (2,000US$/MW);

(iv) La Garantía De Mantenimiento De Oferta podrá ser presentada en Certificación Bancaria o Póliza de Seguro; y,

(v) La Garantía De Mantenimiento De Oferta deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, y deberá haber sido extendida por una Institución Financiera o de Seguros reconocida.

Toda Oferta que contenga una Garantía De Mantenimiento De Oferta que no se ajuste a lo establecido en esta Sección será rechazada de plano, quedando el Participante Precalificado Oferente respectivo excluido de la Licitación a partir del momento en que el Comité De Licitación declare dicho rechazo.

La Garantía De Mantenimiento De Oferta será devuelta a aquellos Participantes Precalificados Oferentes cuyas Ofertas sean rechazadas dentro del plazo de siete (7) Días Hábiles siguientes a la notificación a que se refiere la Sección 8.1.16 (ii) de estas Bases De Licitación.

La Garantía De Mantenimiento De Oferta se hará efectiva en los siguientes casos (en adelante, de manera colectiva "**Causales De Cobro De Garantía**"):

(i) Si el Participante Precalificado Oferente no suscribiere el acta de aceptación de declaratoria de Oferente Adjudicatario a que hace referencia la Sección 8.1.17 de estas bases De Licitación en la forma y dentro del plazo allí establecido; y/o

(ii) Si el Oferente Adjudicatario no realizare, por causas imputables a dicho Oferente Adjudicatario, cualquier acto que sea necesario de su parte en la Fase De Cierre para efectos de perfeccionar los acuerdos resultantes de su Oferta respectiva, incluyendo, sin limitación, el Contrato De Suministro.

8.3. Oferta Económica

8.3.1. Formato de Oferta Económica y Condiciones Generales: Para su(s) Oferta(s) Económica(s) el Participante Precalificado Oferente deberá utilizar el formato correspondiente (tecnología gas, carbón, fuel oil o renovable, según sea el caso) que se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo VI. Para tales efectos, el Participante Precalificado Oferente se sujetará a las siguientes reglas:

a) Deberá ofertar un Precio Base de Energía, asociado al tipo de combustible que utilizará para dicha generación;

b) El precio de la potencia en todos los casos será el establecido para cada mes del contrato a suscribir por el Organismo Coordinador, de acuerdo con las transacciones de corto plazo del mercado mayorista, por lo cual no es necesario su presentación.

c) Precio de Energía para Generación con Recursos Renovables: La oferta realizada en base a tecnología de generación con **Recursos Renovables,** deberá indicar un precio base único de la energía en US$/MWh; en consonancia con lo establecido en la legislación vigente dará prioridad a

las ofertas de energía sobre fuentes renovables, siempre y cuando las mismas sean económicamente competitivas y cumplan los requerimientos de disponibilidad necesarios para el abastecimiento del 100% de la energía licitada.

d) Precio de Energía para Generación Térmica: La oferta en base a tecnología de generación con deberá de presentar un precio base y una presentación del precio final, al aplicar la fomula establecida en el articulo 8.3.3.

8.3.2. Precio de la Potencia: El precio de la potencia será para todos los casos el Costo Marginal de Potencia de Punta establecido por el OC, para cada mes, mediante las transacciones de corto plazo, más el Derecho de Conexión establecido para cada mes por el OC, a partir de la Fecha de Inicio del Suministro.

8.3.3. Precio de la Energía: Cada Oferente deberá ponderar, para la elaboración de su oferta económica, que el precio por Energía que CLFT pagará cada mes, a partir de la Fecha de Inicio del Suministro, será el precio resultante de la energía calculado mensualmente de conformidad con la siguiente fórmula:

$$PE_i = CTU_j \times CC_{mes\,i-1} + CI + OyM_j \; x \; \frac{PPI_{mes\,i-1}}{PPI_{Base}}$$

Donde:

PE_i = Precio de la energía en el mes i (US$/MWh)

CTU_j = Consumo Térmico Unitario de la unidad de generación j (Bbl/MWh, BTU/MWh, Ton/MWh)

$CC_{mes\,i-1}$ = Costo del Combustible para el mes anterior al mes facturado (US$/MMBTU, US$/Ton, US$/Bbl).

Para Fuel Oil 6: Promedio ponderado de los índices de precios mínimos y máximos publicados en el Platt's Oilgram Report para el Fuel Oil #6, 3% Azufre, USGC HSFO (PUAFZ00), para el mes del consumo, en US$/Barril

Para Fuel Oil 2: Promedio ponderado de los índices de precios mínimos y máximos publicados en el Platt's Oilgram Report para el Fuel Oil #2, (POAEE00), para el mes del consumo, en US$/Barril

Para el Carbón: Precio promedio del semestre anterior al mes i de reajuste (el año se divide en dos semestres: 1er. Semestre de enero a junio y 2do. semestre de julio a diciembre) correspondiente a una ponderación de un 25% del MCIS Steam Coal Marker Price (Spot CIF Price, NW Europe, 6000 kcal/kg as received), publicado por "McCloskey Coal Report" y a un 75% del Precio de Caribe Bolivar para carbón de 6,000 kcal/kg (media de los valores máximos y mínimos del trimestre informado) que reflejan los precios en el caribe, publicado por "Coal Week International".

Para el Gas Natural: el precio promedio publicado el Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana como Precio de Paridad de

Importación, en el mes anterior.

CI	=	Costo de Internalización, esto es, costos de transporte, impuestos, costos de inspección u otros, incurridos hasta el lugar en que se encuentra la unidad de generación, y que no fueron incluidos en el Costo de Combustible (CC), expresados en US$/MWh.
OyM_{Planta}	=	Costo Unitario de Operación y Mantenimiento de la unidad (US$/MWh)
$PPI_{mes\,i-1}$	=	Price Producer Index, Final Demand, correspondiente al mes anterior al mes facturado.
PPI_{base}	=	Price Producer Index base, correspondiente al Final Demand correpondiente al mes de diciembre de 2016.

.

8.3.4. Suministros a partir de fuentes Renovables (incluyendo Hidroeléctricas): En caso de existir una oferta para suministro mediante el uso de instalaciones de energía renovable, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE_i = PEO_j + OyM_J\, x\, \frac{PPI_{mes\,i-1}}{PPI_{Base}}$$

Donde:

PE_i	=	Precio total de la energía en el mes i (US$/MWh)
PEO_j	=	Precio de energía ofrecida para el período del contrato por la unidad j (US$/MWh)
OyM_{Planta}	=	Costo Unitario de Operación y Mantenimiento de la unidad j (US$/MWh)
$PPI_{mes\,i-1}$	=	Price Producer Index, Final Demand, correspondiente al mes anterior al mes facturado.
PPI_{Base}	=	Price Producer Index base, correspondiente al Final Demand correpondiente al mes de diciembre de 2016.

.

8.3.5. Método de Evaluación de la Oferta Económica: Las ofertas económicas serán evaluadas mediante la aplicación de la formula de precios establecida en los artículos 8.3.3 y 8.3.4, dependiendo de la naturaleza de la oferta, siendo adjudicada a la oferta cuyo precio final sea más bajo.

8.3.6. Precio Tope: No será aceptada ninguna oferta económica cuyo costo, por concepto de energía, al aplicarse las formulas anteriormente descritas, presente un precio superior a US$0.09, por Kilovatio Hora, pudiendo Luz y Fuerza Las Terrenas, declarar nula la presente licitación en caso de que existiesen ofertas inferiores a dicho precio tope.

8.4. Evaluación de Ofertas

8.4.1. Orden: La evaluación de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas se realizará de acuerdo al siguiente orden:

a) En primer lugar se evaluarán las Ofertas Técnicas que componen las Ofertas presentadas por los distintos Participantes Precalificados Oferentes. Toda Oferta cuya Oferta Técnica no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases De Licitación será descalificada; y

b) A continuación se evaluarán las Ofertas Económicas que componen las Ofertas presentadas por los distintos Participantes Precalificados Oferentes, cuyas Ofertas Técnicas cumplieron con todos los requisitos establecidos en estas Bases De Licitación. Toda Oferta Económica que no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases De Licitación será descalificada.

8.4.2. Evaluación de Ofertas Técnicas: El Comité De Licitación evaluará cada uno de los documentos que componen la Oferta Técnica de toda Oferta correspondiente, los cuales serán calificados en base al criterio de "cumple" o "no cumple". Sujeto a las disposiciones de la Sección 8.9.1(b), toda Oferta de un Participante Precalificado Oferente cuya Oferta Técnica contenga uno o más documentos que al ser evaluado(s) registre(n) una o más calificaciones de "no cumple" será descalificada.

8.4.3. Evaluación y Adjudicación de Oferta Económica: El Comité De Licitación evaluará las Ofertas Económicas de los Participantes Precalificados Oferentes, cuyas Ofertas Técnicas reúnan los requisitos establecidos en estas Bases De Licitación. El contrato de abastecimiento se adjudicará al Oferente que ofrezca el menor precio al aplicar las formulas descritas en los artículos 8.3.3 y 8.3.4. Tomando como referencias los precios de combustibles y la variación del PPI correspondiente al mes anterior al llamado de licitación.

8.4.3.1. El Comité de licitación de CFLT, en una sesión especial que se celebrará inmediatamente después de concluida la Evaluación de Ofertas, según sea el caso, procederá a emitir la decisión para efectos de adjudicar la Oferta que hubieren resultado seleccionadas por el Comité De Licitación en dicha(s) fase(s) o declara desierta la misma en caso de no obtener el precio objetivo o de que ninguno cumpla con los requisitos técnicos de esta

8.5. Potencia Máxima a Contratar

8.5.1. La presente Licitación tiene por objeto el suministro a la Empresa Distribuidora COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, S.A. de hasta 6.4 MW de potencia y el 100% de la energía

asociada al medidor instalado en la subestación retirada en la subestación de Las Terrenas (2840-LTERK-C01).

8.6. Condiciones y Características del Suministro

8.6.1. Punto de Retiro: El punto de retiro de CLFT será el registrado en el Organismo Coordinador.

8.6.2. Período de Suministro: El período de suministro será de veinticuatro (24) meses, renovables, a partir del 1ero de julio de 2017 conforme se estipula en el formato de Contrato De Suministro que se adjunta a estas Bases De Licitación como Anexo I.

8.6.3. Precio de Potencia y Reajuste: El precio de la potencia a contratar será siempre el Costo Marginal de Potencia de Punta del Mercado Spot, reconocido por OC en las transacciones económicas de cada mes.

8.6.4. Precio por Energía Asociada: Cada Participante Precalificado Oferente deberá indicar un precio de la energía asociada único para todos los puntos de suministro, resultante de la aplicación de la formula definida en el punto.8.3.3, a tomando como referencia el costo de combustibles y las variaciones del PPI, Final Demand, del mes anterior al llamado a la presente licitación.

8.6.5. Contrato De Suministro: En el Anexo I de estas Bases De Licitación se adjunta el Formato de Contrato De Suministro que deberá suscribir el Oferente Adjudicatario con CLFT.

8.6.6. Derecho de Conexión: El Adjudicatario deberá recaudar y transferir íntegramente a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana el derecho de conexión respectivo.

8.6.7. Cargos por Energía Reactiva: El Adjudicatario deberá aportar y/o pagar la energía reactiva correspondiente de acuerdo con la Legislación Dominicana aplicable.

8.6.8. Cargos por Regulación Primaria y Secundaria de Frecuencia: Las unidades generadoras del Adjudicatario deben aportar su respectiva cuota de regulación de frecuencia primaria y secundaria exigida por la normativa vigente, debiendo soportar los pagos que se originen por este concepto, sin perjuicio de los que se originen por la prestación de otros servicios complementarios o auxiliares que se presten para la seguridad del SENI.

8.6.9. Seguridad y Calidad de Servicio: El adjudicatario deberá operar su central y las subestaciones de su propiedad de acuerdo a la normativa vigente en materia de seguridad y calidad de servicio.

8.7. Garantía de la Obligación de Pago de CLFT

Luz y Fuerza Las Terrenas y el o los adjudicatarios discutirán las garantías de pago a ser otorgadas a fin de garantizar el pago de la energía

9. FASE DE CIERRE

9.1. La Fase De Cierre tiene como finalidad la realización de todos los actos necesarios para perfeccionar el acuerdo resultante de la Licitación, incluyendo, sin limitación, la suscripción del Contrato de Suministro y las respectivas garantías.

9.2. El Adjudicatario no tendrá derecho a solicitar ningún cambio, modificación o adición sustancial a las últimas versiones de los documentos a suscribir en la Fase De Cierre que se adjuntaren a la versión definitiva de las Bases De Licitación que el Comité De Licitación pusiera a disposición de los Participantes

Precalificados Oferentes, en caso de que fueran modificadas a lo largo de la Licitación, de manera previa a la fecha de presentación de sus Ofertas.

9.3. La Fase De Cierre se iniciará en la fecha y se extenderá por el período que para tales efectos se establece en el Cronograma.

9.4. El Comité De Licitación tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía De Mantenimiento De Oferta respectiva de todo Adjudicatario que no realice, por causas imputables a dicho Adjudicatario cualquier actividad que sea necesaria de su parte para implementar los acuerdos resultantes de su Oferta y declaratoria de Oferente Adjudicatario por parte del Comité de Licitación, previa resolución al respecto de los Consejos De Administración.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

El Comité de Licitación

BASES DE LICITACIÓN- ANEXO I

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD
Licitación No. CLFT-LPI-01-17

ENTRE:

De una parte, la XXXXXXX sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes XXXX, con domicilio social ubicado XXXXXX, República Dominicana; debidamente representada por XXXXXXX, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. XXXXXX, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana; entidad que para los fines del presente documento se denominará "**XXXXX**"; y,

De la otra parte, la **COMPAÑÍA LUZ Y FUERZA LAS TERRENAS, S.A.**, sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-59888-3, con domicilio social ubicado en la Calle Polvorín No. 7, Santo Domingo, República Dominicana; debidamente representada por su Presidente, el señor Jose Oscar Orsini Bosch, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015873-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; entidad que para los fines del presente documento se denominará "**LUZ Y FUERZA**".

XXXXXX y LUZ Y FUERZA, cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán como las "**PARTES**" para todos los fines y consecuencias del presente Contrato.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: XXXXXXX es una empresa concesionaria para la generación eléctrica; que a su vez es miembro del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico interconectado, por lo cual esta debidamente autorizada a tranzar energía en el mercado mayorista del mismo.

POR CUANTO: LUZ Y FUERZA, es una empresa distribuidora de electricidad que suministra energía eléctrica a todas las regiones de la provincia de Samaná, que a su vez es miembro del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico interconectado, por lo cual está debidamente autorizada a tranzar energía en el mercado mayorista del mismo.

POR CUANTO: XXXXX desea vender a **LUZ Y FUERZA** y **LUZ Y FUERZA** desea comprar a **XXXXXX**, la potencia y la energía que se especifica más adelante, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Contrato;

POR CUANTO: Que mediante el presente Contrato, **XXXXXX** se compromete a suministrar en favor de **LUZ Y FUERZA**, el servicio de energía eléctrica (**EL SERVICIO**), punto de entrega señalado al efecto por **LUZ Y FUERZA**, ubicado en el municipio Las Terrenas, provincia Samaná,

República Dominicana, y a su vez **LUZ Y FUERZA** se obliga a pagar **EL SERVICIO** consumido y demás cargos correspondientes según las especificaciones establecidas bajo los términos que se definen en el presente Contrato y a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se derivan de la prestación del presente servicio;

POR TANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, las PARTES,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- INTERPRETACIONES. *EN ESTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:*

a) Términos como "en este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente" significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo; y las referencias a Artículos, Párrafos y Anexos se refieren a artículos, párrafos y anexos del presente Contrato;

b) Toda referencia a días son referencias a días hábiles, esto es de lunes a viernes, a menos que el texto indique lo contrario ("día hábil");

c) Los encabezamientos y subtítulos serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto a que anteceden;

d) Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa;

e) Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto;

f) Los términos establecidos en el Contrato, vencidos en días no laborables, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día hábil en la República Dominicana.

ARTICULO 2. DEFINICIONES. En este Contrato, los términos que siguen se entenderán de la forma que se explica a continuación, a menos que se especifique lo contrario:

a) **Demanda Máxima Coincidente del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado:** Es la demanda máxima coincidente del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, a la demanda bruta media horaria, durante un año calendario, del total de las unidades generadoras del sistema, ocurrida dentro de las horas de punta del sistema más el estimado de potencia correspondiente a la energía no abastecida. A su vez, la hora en que ocurre la demanda máxima, se denominará hora de punta anual del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado. (RLGE);

b) **Derecho de Conexión**: Es el derecho de conexión que deba ser pagado a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), por concepto del uso de las facilidades de transmisión, de conformidad con Ley General de Electricidad;

c) **Disputa**: Es cualquier diferencia de opiniones, desavenencia, controversia o reclamo de cualquier clase entre **XXXXX** y **LUZ Y FUERZA** con respecto a, o que surja de este Contrato;

d) **Dólar**, **Dólares** o **US$**: Es la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América;

e) **Establecimiento**: Son las instalaciones, locales, edificios y plantas físicas de **LUZ Y FUERZA**, para el cual se destina el servicio;

f) **Equipos de Medición:** Es el conjunto de equipos y de herramientas tecnológicas que son utilizados para medir y registrar la electricidad entregada en los puntos de medición;

g) **ETED**: Es la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), cuyo objetivo principal es operar un sistema de transmisión interconectado, para dar servicio de transporte de electricidad a todo el territorio nacional;

h) **Factores de Nodo:** El Factor de Pérdidas Nodales de Energía (FPNEi) de un nodo "i", con respecto al Nodo de Referencia, se define como la relación entre los costos marginales de ambos nodos cuando en el nodo "i" el costo marginal incorpora las pérdidas marginales del transporte al nodo de referencia y los mismos se encuentran vinculados sin restricciones de transporte;

i) **kV**: Unidad de medida de la tensión;

j) **kW**: Unidad de medida de la potencia y la demanda media horaria;

k) **Ley General de Electricidad**: Significa la Ley No. 125-01 General de Electricidad del 26 de julio de 2001 y sus modificaciones;

l) **Mercado Spot**: Es el mercado de transacción de compra y venta de electricidad de corto plazo, no basado en contratos a término, cuyas transacciones económicas se realizan al costo marginal de Corto Plazo de Energía y al Costo Marginal de Potencia;

m) MEM: Es el Mercado Mayorista del Sistema Nacional Interconectado, donde participan de acuerdo con la normativa vigente, Distribuidores, Generadores y la Transmisora de electricidad, asi como los Usuarios No Regulados, Cogeneradores y Autoproductores que viertan excedentes al SENI:

n) **kWh**: Unidad de medida de la energía eléctrica;

o) **Normativa Vigente**: Es la Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación, las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Energía, las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Electricidad y las demás normas dictadas por las autoridades competentes para regular el sub-sector eléctrico;

p) **Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado**: es la entidad cuya función es planificar y coordinar la operación de las centrales generadoras, así como del sistema de transmisión y distribución que integran el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de conformidad con la Ley General de Electricidad;

q) **Precio de Compraventa de Energía**: Precio aplicado para cada kWh de Energía conforme se describe en el Artículo 6.1 del presente Contrato, para cada período;

r) **Precio de Compraventa de Potencia**: Precio aplicado para cada kW de Potencia Contratada conforme se describe en el Artículo 6.2 del presente Contrato, para cada período;

s) **Precio Monómico**: Es el monto total que equivale a un precio único por concepto de venta o compra de energía y potencia. Es igual al ingreso o costo total por venta o compra de energía y potencia dividido por la energía total vendida o comprada;

t) **Potencia Contratada:** Para fines específicos de este Contrato es la capacidad establecida como objeto del presente contrato en el artículo 2 del mismo.

u) **"PPI"**: Significa, *"Producer Price Index"*, esto es, índice que mide la variación de los precios ofertados por los productores de bienes y servicios en los Estados Unidos de América, según publicación del "Bureau of Labor Statistics" del "U.S. Department of Labor" (www.bls.gov). Para efectos de esta definición, se utilizará el valor indicado en *"PPI, Final Demand, para fines de indexación del contrato se utilizará como referencia el valor del índice a cierre del año 2016".*

v) Punto de Entrega: Subestación Sánchez 138/12.5 kV, identificado con el código "**2840-SANCE-T01"** propiedad de la empresa Distribuidora **EDENORTE**, instalaciones ubicadas en el municipio Sánchez, provincia Samaná, República Dominicana, que interconecta las redes de distribución que suministra la energía contratada a **LUZ Y FUERZA LAS TERRENAS** a nivel 34.5 kV, identificado con el código "**2840-LTERK-C01**".

w) **Reglamento**: Es el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad No. 125-01, promulgado mediante Decreto No. 555-02 del 19 de julio de 2002 y sus modificaciones;

x) **Reliquidación de Potencia:** Es el procedimiento para recalcular la potencia pronosticada en un año "n" con relación a la potencia máxima real demandada;

y) **SENI:** Es el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, el cual consiste en el conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y líneas de distribución interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad bajo la programación de operaciones del Organismo Coordinador y los demás centros de consumo. El Centro de Control de Energía y el despacho de carga forman parte del sistema de transmisión;

z) **SIE:** Es la Superintendencia de Electricidad de la República Dominicana creada mediante la Ley General de Electricidad;

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL SERVICIO. El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones mediante las cuales se formaliza un compromiso de suministro de energía eléctrica. En consecuencia, **XXXXXX** por medio del presente documento se compromete a suplir uno Potencia de 6.4 MW y la energía eléctrica asociada al Sistema de Medición Comercial instalado en el punto de entrega a favor de **LUZ Y FUERZA**, quien acepta, durante un período de veinticuatro (24) meses contados a partir del día XX (XX) del mes de XXX del año dos mil diecisiete (2017), hasta el día XXXX (XXX) de XXX del año dos mil diecinueve (2019). **LUZ Y FUERZA** se compromete a su vez, a pagar dicho servicio durante ese mismo período en las condiciones contractuales y modalidades de precio, que más adelante se establecen.

2.1. Sujeción Normativa. LAS PARTES acuerdan que el presente contrato será ejecutado en estricto cumplimiento de acuerdo con la Ley General de Electricidad, su Reglamento de Aplicación, las reglas de operación del SENI y del MEM, así como las Resoluciones de la SIE y/o cualquier otra normativa aplicable.

2.2 Garantía Generación Nueva. En caso de que para cumplir con el objeto del presente contrato XXXXX deba de instalar nueva generación, este notificara dicha situación dentro de las 24 horas subsiguientes a la suscripción del presente contrato, junto con el cronograma de ejecución, así como una póliza de garantía equivalente al estimado de 12 meses de facturación, a razón de aplicar la fórmula de precios establecida en el artículo 5.1, tomando como precios de referencia los precios de los combustibles y el factor de indexación del mes anterior a la adjudicación del contrato.

2.3 Garantía Título Habilitante. XXXXX declara que en caso de no tener al momento de la suscripción del presente contrato el título habilitante para la explotación de obras eléctricas de generación, la misma será presentada previo el inicio de la ejecución del mismo, condición sin la cual no será posible la ejecución de este.

2.4. Entrada en Vigencia y Ejecución. LAS PARTES acuerdan que el presente contrato entrara en vigencia y ejecución una vez sea emitido el acto de aprobación del mismo por parte de la Superintendencia de Electricidad (SIE).

2.5. **Pago Contribución Regulatoria.** LAS PARTES acuerdan que cada una recaudara y pagara la proporción correspondiente al pago del 1%, establecido en los artículos 21.b y 37.d de la Ley General de Electricidad y en la forma establecida en el artículo 45 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley.

2.6. Transferencia y/o Cesión. LAS PARTES acuerdan que los derechos y obligaciones surgidos a favor de cada una en ocasión del presente contrato solo podrán ser cedidos o transferidos a terceros previa aprobación de la SIE, bajo los mismos términos establecidos en artículo 82 del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, para la transferencia de concesiones.

ARTÍCULO 3.- PUNTO DE ENTREGA Y TIPO DE MEDICIÓN. XXXXXX se compromete a entregar a **LUZ Y FUERZA** el suministro de energía y potencia, en el Punto de Entrega señalado en el Artículo 1 literal u) del presente Contrato.

3.1 Medición Suministro. El suministro de energía será medido de acuerdo al tipo de medición establecido en la normativa vigente en cada momento y de acuerdo al nivel de tensión de interconexión de **LUZ Y FUERZA**.

3.3 Pérdidas. La metodología para referir las pérdidas desde el nivel de BT (2840-LTERK-C01) al nivel de AT (2840-SANCE-T01), se aplicará conforme la instrucción emitida por la Superintendencia de Electricidad, en su comunicación **SIE-E-CSIE-SI-2015-02015**, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil quince (2015), expedida por la Superintendencia de Electricidad (SIE).

ARTÍCULO 4.- POTENCIA Y USO DECLARADOS. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SIE-041-2013. LUZ Y FUERZA, mediante el presente documento manifiesta que el valor a contratar por concepto de potencia es de 6.4 MW, la cual será pagada mensualmente conforme a lo establecido en el Artículo 6.2 de este Contrato.

ARTÍCULO 5- COSTO DEL SERVICIO. LIMITES. RELIQUIDACION DE POTENCIA. El precio del servicio provisto por XXXXX se determinará por una fórmula para el cálculo del precio de la energía y otra fórmula para la potencia que más adelante se detallan.

5.1 ***Precio de la Energía.*** El Precio de la Energía será expresado en Dólares de los Estados Unidos de América para cada kWh consumido. XXXXX procesará la facturación mensual de la energía con la fórmula que corresponda, conforme a los términos y disposiciones descritos a continuación:

$$PE_i = CTU_j \times CC_{mes\,i-1} + CI + OyM_J \; x \; \frac{PPI_{mes\,i-1}}{PPI_{Base}}$$

Donde:

PE_i = Precio de la energía en el mes i (US$/MWh)

CTU_j = Consumo Térmico Unitario de la unidad de generación j (Bbl/MWh, BTU/MWh, Ton/MWh)

$CC_{mes\,i-}$ = Costo del Combustible para el mes anterior al mes facturado (US$/MMBTU, US$/Ton, US$/Bbl).

Para Fuel Oil 6: Promedio ponderado de los índices de precios mínimos y máximos publicados en el Platt's Oilgram Report para el Fuel Oil #6, 3% Azufre, USGC HSFO (PUAFZ00), para el mes del consumo, en US$/Barril
Para Fuel Oil 2: Promedio ponderado de los índices de precios mínimos y máximos publicados en el Platt's Oilgram Report para el Fuel Oil #2, (POAEE00), para el mes del consumo, en US$/Barril
Para el Carbón: Precio promedio del semestre anterior al mes i de reajuste (el año se divide en dos semestres: 1er. Semestre de enero a junio y 2do. semestre de julio a diciembre) correspondiente a una ponderación de un 25% del MCIS Steam Coal Marker Price (Spot CIF Price, NW Europe, 6000 kcal/kg as received), publicado por "McCloskey Coal Report" y a un 75% del Precio de Caribe Bolivar para carbón de 6,000 kcal/kg (media de los valores máximos y mínimos del trimestre informado) que reflejan los precios en el caribe, publicado por "Coal Week International".
Para el Gas Natural: el precio promedio publicado el Ministerio de Industria y Comercio de la República Dominicana como Precio de Paridad de Importación (PPI), en el mes anterior.

CI	=	Costo de Internalización, esto es, costos de transporte, impuestos, costos de inspección u otros, incurridos hasta el lugar en que se encuentra la unidad de generación, y que no fueron incluidos en el Costo de Combustible (CC), expresados en US$/MWh.
OyM_{Plai}	=	Costo Unitario de Operación y Mantenimiento de la unidad (US$/MWh)
PPI_{mesi}	=	Price Producer Index, correspondiente al mes anterior al mes facturado. Este es el índice de precios USA para bienes industriales sin combustibles.
PPI_{base}	=	Price Producer Index base, correspondiente al mes establecido como base Al PPI se le dará el mismo trato especificado para el CPI en cuanto al ajuste anual.

5.2 Precio de la Potencia: **El precio de la potencia será para todos los casos el costo de potencia establecido por el OC para transacciones de corto plazo más el Derecho de Conexión establecido para cada por el OC, a partir de la Fecha de Inicio del Suministro.**

5.3 Compensación Desabastecimiento**: En caso de estado de desabastecimiento declarado por resolución de la SIE, XXXXX compensara a Luz y Fuerza por la energía dejada de servir, a los costos de desabastecimiento establecido por la misma SIE para el año en que ocurriese la situación.**

ARTÍCULO 6.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO. **XXXXX** emitirá durante los primeros diez (10) días de cada mes la factura del suministro correspondiente al mes precedente, y la entregará en las oficinas de **LUZ Y FUERZA**, obligándose **LUZ Y FUERZA** a pagarla a **xxxxxx** en Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos dominicanos a la tasa ponderada del Banco Central, antes de transcurrido 30 días de la recepción de la factura.

6.1 La facturación mensual incluirá el desglose de los siguientes conceptos:

a) **Energía**: Es el producto de la energía registrada en el medidor de **LUZ Y FUERZA**, multiplicado por el precio de la energía establecido en los Artículos 5.1 del presente Contrato, según corresponda, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, para el mes i.

b) **Potencia:** Es el producto de la Potencia Contratada de **LUZ Y FUERZA** multiplicada por el precio de la potencia establecido en el Artículo 5.2 del presente Contrato, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, para el mes i.

6.2 ***Ajuste.*** En caso que exista alguna diferencia en la facturación del mes con respecto a los montos facturados, se realizaran ajustes a través de nota de crédito y/o nota de débito, las cuales deberán ser canceladas por ambas PARTES aplicándolas a la facturación del mes siguiente. En caso de quedar algún monto no cancelado por cualquiera de las PARTES, luego de haberse aplicado las notas de crédito y/o débito a la factura mensual siguiente, este deberá ser cancelado dentro de los próximos 30 días de la recepción de la factura del mes sobre la cual se aplicaron las mencionadas notas de crédito y/o débito.

6.3 ***Forma de Pago.*** El pago de la factura correspondiente por parte de **LUZ Y FUERZA** a **XXXXX** podrá ser realizado por cualquiera de los siguientes mecanismos:

a) Transferencia Bancaria en US$ a nombre de:

b) Cheque en Dólares de los Estados Unidos de América a nombre de:

6.4 ***Intereses por Mora.*** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las correspondientes facturas, **LUZ Y FUERZA** consiente en pagar un recargo equivalente a la tasa de interés activa del mercado, conforme al promedio de la tasa publicada mensualmente por el Banco Central de la República Dominicana, calculado sobre el monto originalmente facturado en Dólares de los Estados Unidos de América, para el número real de días (según el promedio de los días de retraso), sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 7.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, contados a partir del día primero (01) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), hasta el día treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019). En este contrato NO opera la regla de la tácita reconducción o renovación inmediata, por lo que, a la llegada de su término, el mismo quedará rescindido de pleno derecho.

7.1 Formulario de Administración. Las PARTES acuerdan someter al Organismo Coordinador, el correspondiente Formulario de Administración del presente contrato, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 282 y siguientes del Reglamento para la Aplicación de la Ley General de

Electricidad; no obstante, la fecha de inicio de este contrato, queda condicionada a la fecha de entrada en vigencia de dicho Formulario.

7.2 ***Revisión.*** El presente Contrato podrá ser revisado en cuanto a sus condiciones por ambas partes de común acuerdo pasado treinta (30) días de su firma. En caso de que las PARTES decidan modificar alguna de las condiciones del Contrato, deberán entonces firmar para ello un Addendum por escrito y proceder conforme a lo que establece el Artículo 23 del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 Recisión. LAS PARTES podrán poner término de manera unilateral al presente Contrato derivado del incumplimiento o violación de su contraparte a las obligaciones y condiciones asumidas en este acuerdo ya sea por las siguientes causas;

8.1.1 Causas de Terminación. LAS PARTES acuerdan que el presente contrato terminara por las siguientes casusas:

a) Vencimiento contractual.
b) Por evento de terminación anticipada, producto de una situación que impida la ejecucion del presente contrato, pactada por las Partes.
c) Terminación de Mutuo Acuerdo bajo los términos descritos en el artículo 8.2
d) Recisión contractual de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 8.1.2 y 8.1.3

8.1.2. Causas de Recisión a Cargo de XXXXX, por falta de Luz y Fuerza

a) Por violación a las obligaciones asumidas en ocasión de las reglas de operación del SENI y el MEM, las resoluciones de la SIE y/o cualquier otra normativa aplicable.
b) Por perdida de la Concesión que a la fecha mantiene Luz y Fuerza con el Estado Dominicano
c) Por perdida de la condición de agente del MEM
d) Por declaratoria de quiebra, cesación de pagos, designación de Secuestrario y/o Administrador Judicial, convocatoria a Concurso de Acreedores, o cualquier otra situación que impida a Luz y Fuerza la ejecución del Contrato de Concesión suscrito con el Estado Dominicano.
e) Por incumplimiento de pago de Luz y Fuerza de más de cuarenta y cinco (45) días, previo agotamiento del proceso de conciliación establecido en el artículo 11.2 del presente contrato.
f) Transferencia o cesión del presente contrato por parte de Luz y Fuerza sin la previa autorización de la SIE.

8.1.3. Causas de Recisión a Cargo de Luz y Fuerza por falta de XXXXX

a) Por violación a las obligaciones asumidas en ocasión de las reglas de operación del SENI y el MEM, las resoluciones de la SIE y/o cualquier otra normativa aplicable.

b) Por pérdida de la Concesión que a la fecha mantiene XXXXXX con el Estado Dominicano
c) Por pérdida de la condición de agente del MEM
d) Por declaratoria de quiebra, cesación de pagos, designación de Secuestrario y/o Administrador Judicial, convocatoria a Concurso de Acreedores, o cualquier otra situación que impida a XXXXXX la ejecución del Contrato de Concesión suscrito con el Estado Dominicano.
e) Por incumplimiento de XXXXX en el suministro de la potencia y energía objeto del presente contrato, salvo caso de fuerza mayor debidamente notificado de acuerdo con los términos del artículo 11.2 del presente contrato.
f) Transferencia o cesión del presente contrato por parte de XXXXXX sin la previa autorización de la SIE.

8.1.4 Notificación. La decisión de terminación deberá de ser notificada por la parte que la promueva a su contra parte con un plazo de treinta (30) días de anticipación a la efectividad de la misma, sin perjuicio de las acciones que podrían derivarse de los incumplimientos y violaciones que dan lugar a la terminación. El plazo establecido en el Artículo 11.2 de tentativa de acuerdo amigable corre simultáneamente al presente plazo por lo que concluido el plazo de treinta (30) días notificado para la terminación, el Contrato quedará terminado de pleno derecho, salvo en el caso de lo establecido en la cláusula 8.1.1.c.

8.2 ***Terminación de Mutuo Acuerdo.*** El presente Contrato podrá ser terminado de acuerdo por ambas PARTES, en cualquier momento antes de su vencimiento, debiendo establecerse todas las condiciones pertinentes, en un acuerdo escrito que para tal efecto se instrumente. Las PARTES se obligan a firmar un documento contentivo de autorización de terminación del Formulario de Administración de Contrato, al Organismo Coordinador, siendo la fecha de la firma de este documento la fecha efectiva de terminación del presente Contrato.

8.3. RESPONSABILIDAD NO OBSTANTE INCUMPLIMIENTO. LAS PARTES convienen que por la naturaleza del servicio público que presta LUZ y FUERZA, el incumplimiento por parte XXXXX, no exime a esta del cumplimiento de la obligación de suministro de electricidad a los usuarios finales dentro de su área de concesión, por lo que XXXX podrá ser responsable del pago cualquier perjuicio o sobre costo causado a LUZ y FUERZA en ocasión de su incumplimiento.

ARTÍCULO 9.- CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las PARTES mantendrá en confidencialidad el presente Contrato y los documentos que emanen del mismo, salvo lo que fuere requerido por autoridad gubernamental o judicial competente. En caso de que fuere necesario revelar el presente Contrato a prestamistas o inversionistas, las Partes deberán otorgar autorización a tal efecto, sin que la misma pueda ser rehusada sin causa justificada.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR. Un Evento de Fuerza Mayor significa cualquier evento o circunstancia o combinación de eventos o circunstancias que estén más allá del control razonable de la PARTE afectada y que, en o después de la fecha de suscripción del presente Contrato, afecten sustancial y adversamente el cumplimiento por tal PARTE afectada de sus obligaciones de conformidad con este Contrato (incluida la capacidad de una PARTE de entregar o recibir energía),

siempre que tal efecto sustancialmente adverso no se hubiera podido evitar, o remediar total o parcialmente por PARTE de la PARTE afectada por medio del ejercicio de diligencia y cuidado razonables; entendiendo que el cuidado razonable incluye actos y actividades a fin de proteger sus facilidades contra un evento de casualidad; y que sean razonables a la luz de la probabilidad de tal evento. En caso de ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor, la parte afectada deberá notificar por escrito a la otra PARTE del mismo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su inicio, debiendo indicar a la otra PARTE en el mismo documento, las medidas de contingencia que planea adoptar y el plazo probable en que pueda estar en condiciones de continuar con el cumplimiento del presente Contrato. Una vez transcurrido el plazo indicado por la PARTE afectada y la misma no iniciare el cumplimiento de sus obligaciones, se considerará en falta, con todas las consecuencias legales.

ARTÍCULO 11.- ESTIPULACIONES. LEY APLICABLE. COMPETENCIA JURISDICCIONAL. TENTATIVA DE ACUERDO AMIGABLE. Las PARTES aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, y para las no previstas se remiten a las disposiciones dictadas por el organismo regulador del sector eléctrico, las leyes vigentes sobre la materia y el derecho común.

11.1 Competencia. En caso de litigios y controversia y reconocen competencia a las instancias judiciales y administrativas competente conforme el ordenamiento jurídico vigente de la República Dominicana.

11.2 ***Tentativa de Acuerdo Amigable.*** Las PARTES se comprometen por medio del presente Contrato, a no poner término al presente contrato ni iniciar ninguna acción o demanda una contra la otra ante los tribunales o las instancias administrativas, sin antes haber hecho una tentativa de acuerdo amigable por ante la Superintendencia de Electricidad, dicha tentativa de conciliación se realizará de acuerdo a los términos del artículo 77 de la resolución SIE-056-2015.

ARTÍCULO 12.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias legales del presente Contrato, las PARTES hacen formal elección de domicilio en los lugares indicados en el encabezado de este documento.

ARTÍCULO 13.- DIVISIBILIDAD. La ilegalidad, invalidez o imposibilidad de poner en ejecución cualquier sección de este Contrato, según sea ésta determinada por un tribunal u otra autoridad de jurisdicción competente, no se considerará que afecta la legalidad, validez y capacidad de poner en ejecución las estipulaciones restantes. Ante una estipulación considerada nula, las PARTES negociarán de buena fe para acordar los términos de una estipulación mutuamente satisfactoria.

ARTÍCULO 14.- MODIFICACIONES. El presente Contrato podrá ser modificado mediante un documento formal, realizado por escrito, aceptado y firmado por las PARTES aquí contratantes, previa aprobación de la SIE en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Resolución SIE 056-2015, que pasará a formar parte de los documentos del Contrato. En caso de que las nuevas condiciones introducidas por la modificación ameriten la remisión de una modificación del

Formulario de Administración de Contrato vigente, o la firma de uno nuevo, estas nuevas condiciones no entrarán en vigor hasta tanto no sean aceptadas por el Organismo Coordinador.

ARTÍCULO 15.- NOTIFICACIONES. Si en cualquier momento después de la firma de este Contrato, es necesario o conveniente que una de las PARTES le dirija a la otra parte cualquier notificación, demanda o comunicación; dicho requerimiento deberá ser realizado por escrito o mediante acto de alguacil. Las notificaciones deberán ser realizadas a la persona de su representante en los domicilios seleccionados por las PARTES en el presente Contrato.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y uno para ser depositado por ante la Superintendencia de Electricidad. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional República Dominicana, a los ( ) ( ) días del mes de ( ) del año dos mil diecisiete (2017).

Por XXXX:	**Por LUZ Y FUERZA:**
En representación de	**José Oscar Orsini Bosch** En representación de **Compañía Luz y Fuerza Las Terrenas S.A**

BASES DE LICITACIÓN -ANEXO II
Licitación Pública para Abastecimiento Demanda Compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A.
No. CLFT-LPI-01-17

CRONOGRAMA

ACCIONES	FECHA
Registro, Compra de Bases y Fase De Precalificación	
Publicación de Llamado a Licitación	8 y 9 de junio de 2017
Inscripción en el Registro De Participantes	Del 8 al 19 de junio de 2017, a las 17:00 horas (5:00pm) en la oficina de la empresa en Santo Domingo
Período De Consultas/Aclaraciones Fase De Precalificación	Del 8 de junio al 19 de junio de 2017, a las 17:00 horas (5:00pm) vía correo electrónico
Período De Respuestas A Consultas/Aclaraciones Fase De Precalificación	Del 2 de junio al 20 de junio de 2017, a las 17:00 horas (5:00pm) vía correo electrónico
Presentación de Credenciales	22 de junio de 2017, a las 10:00 horas (10:00 am) en la oficina de la empresa en Santo Domingo
Notificación del Resultado de la Evaluación de Credenciales	A más tardar el 23 de junio de 2017 vía correo electrónico
Fase De Ofertas	
Período De Consultas/Aclaraciones Fase De Ofertas	Del 8 junio al 3 de julio de 2017, a las 17:00 horas (5:00 pm) vía correo electrónico
Período De Respuestas A Consultas/Aclaraciones Fase De Ofertas	Del 8 de junio al 4 de julio de 2017, hasta las 17:00 horas (5:00 pm) vía correo electrónico
Presentación de Ofertas	5 de julio de 2017, entre las 10:00 horas (10:00 am) y 12:00 horas (12:00 md) en la oficina de la empresa en Santo Domingo
Periodo de Evaluación de Ofertas	5 de julio al 12 de julio 2017
Notificación Formal del Resultado de la Fase De Ofertas / Adjudicación	A más tardar el de 17 de julio de 2017 vía correo electrónico
Publicación de la adjudicación	A más tardar el 17 de julio de 2017
Fase De Cierre	
Elaboración del Contrato de Suministro de potencia y energía	Del 17 de julio al 26 de julio 2017
Sometimiento del Contrato a la aprobación de la SIE	Del 26 al 28 de julio de 2017
Perfeccionamiento del contrato e inicio de ejecución	A más tardar el 1ero de agosto de 2017

BASES DE LICITACIÓN -ANEXO III

Licitación Pública para Abastecimiento Demanda Compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A.
No. CLFT-LPI-01-2017

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SECCIÓN 7.6.1

[Insertar Nombre del Participante Registrado]
[Insertar No. de Registro en Registro De Participantes]

Conforme a lo requerido por la Sección 7.6 de las Bases de Licitación (en adelante, "**Bases De Licitación**") emitidas en relación con la Licitación Pública Internacional para abastecimiento demanda compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A. No. CLFT-LPI-01-17 (en adelante, "**Licitación**") que ha sido convocada por las Empresas Distribuidoras, quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de profesión _____, titular del [documento de identidad] _____, domiciliado en _____, actuando, de conformidad con el Poder Especial de Representación de fecha _____, en calidad de Representante Autorizado de _____, sociedad comercial, organizada y regida de conformidad con las leyes de _____, con su domicilio y asiento social en _____, e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____ [o equivalente en la jurisdicción respectiva], [listar acá cada uno de las Personas Jurídicas representadas por el Representante Autorizado y descripción de los poderes respectivos otorgados por dichas Personas Jurídicas al Representante Autorizado, en caso de Consorcio], en nombre y representación de la(s) Persona(a) Jurídica(s) arriba listada(s) (en adelante, "**Representada(s)**"), **DECLARA Y RECONOCE BAJO FE DE JURAMENTO** lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de este documento, los términos utilizados con letra mayúscula, y no definidos en este documento, tendrán el significado respectivo que se les atribuye en las Bases De Licitación;

SEGUNDO: Que [su Representada no] [ninguna de sus Representadas] está(n) impedida(s), sea legal o contractualmente, de contratar con el Estado Dominicano o cualquier dependencia de éste, incluyendo, sin limitación, las Empresas Distribuidoras;

TERCERO: Que [su Representada no] [ninguna de sus Representadas] tiene impedimentos ni está(n) sujeta(s) a restricciones normativas, contractuales, judiciales o de otro tipo, para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de la Licitación, incluyendo, sin limitación, las Bases De Licitación, las Credenciales, la Oferta y demás Documentos De La Licitación;

CUARTO: Que [su Representada] [cada una de sus Representadas] renuncia(n) a efectuar cualquier reclamación, excepto en la forma prevista en las Bases De Licitación y documentos relacionados, incluyendo, sin limitación, los Contratos De Suministro, Contrato De Implementación y demás documentos relacionas que ha(n) de suscribir, de conformidad con las Bases De Licitación y Oferta respectiva, para efectos de implementar dicha Oferta en caso de ser declarado(as) Oferente(s) Adjudicatario(as);

QUINTO: Que [su Representada no] [ninguna de sus Representadas] ha(n) actuado, ni va(n) a actuar, de manera de persuadir a cualquier otra persona natural o Persona Jurídica que no participe en la Licitación;

SEXTO: Que [su Representada no] [ninguna de sus Representadas] es(son) parte en ningún juicio ni otros procedimientos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo, pero no limitado a quiebras, procesos penales, administrativos o regulatorios, cuyos efectos pudieran afectar su(s) capacidad(es) para participar en la Licitación y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que resulten de la misma;

SÉPTIMO: Que [su Representada] [cada una de sus Representadas] garantiza(n) la veracidad de toda la información y documentación sometida o a someter en virtud de o en relación con la Licitación;

OCTAVO: Que [su Representada] [cada una de sus Representadas] está(n) dispuesto(s) a presentar toda la información y documentación de respaldo adicional que sea requerida por el Comité De Licitación;

NOVENO: Que [su Representada] [cada una de sus Representadas] se encuentra(n) al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en la República Dominicana, en caso de ser aplicable, salvo en aquellos casos en que las mismas hayan sido objetadas de buena fe y cuya objeción se encuentre pendiente de resolver;

DÉCIMO: Que [su Representada no] [ninguna de sus Representadas] se encuentra(n) imposibilitada(s), sea contractual o legalmente, de contratar con el Estado Dominicano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo, sin limitación, las Empresas Distribuidoras, o participar en la Licitación;

DÉCIMO PRIMERO: Que [su Representada] [cada una de sus Representadas] conoce(n) y entiende(n) el marco legal y regulatorio a que está sujeta la Licitación y en el que deberá(n) operar y sujetarse en caso de ser declarada(s) Oferente(s) Adjudicataria(s), incluyendo, sin limitación, en relación con el desarrollo, diseño, procuración, construcción, puesta en marcha y operación del Proyecto respectivo; y

DÉCIMO SEGUNDO: Que [su Representada no] [ninguna de sus Representadas] tiene(n) juicio(s) pendientes con el Estado Dominicano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo, sin limitación, las Empresas Distribuidoras y la Corporación, ni está(n) sometida(s) a un proceso de quiebra, reorganización, liquidación o proceso similar en cualquier otra jurisdicción, excepto por aquellos juicios pendientes o procesos que se describen, con suficiente detalle, en el anexo adjunto al presente documento.

HECHA Y FIRMADA BAJO LA FE DEL JURAMENTO en_____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017).

_____

Nombre:
Pasaporte No:
Representante Autorizado

[Notarización y Legalización requerida de conformidad con la Sección XX de las Bases De Licitación]

ANEXO A LA DECLARACIÓN JURADA SECCIÓN 7.6.1

Descripción de Juicios, Procesos de Quiebra, Reorganización, Liquidación o Procesos Similares

[SI APLICA]

BASES DE LICITACIÓN -ANEXO IV

Licitación Pública para Abastecimiento Demanda Compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A.
No. CLFT-LPI-01-17

FORMATO DE PODER A REPRESENTANTE AUTORIZADO

POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO SE HACE CONSTAR que _____, sociedad comercial, organizada y regida de conformidad con las leyes de _____, con su domicilio y asiento social en _____, e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____ [o equivalente en la jurisdicción respectiva] (en lo adelante el "**Mandante**"), de conformidad con las Bases de Licitación (en adelante, "**Bases De Licitación**") emitidas en relación con la Licitación No. CLFT-LPI-01-17 (en adelante, "**Licitación**") que ha sido convocada por las Empresas Distribuidoras, por medio del presente instrumento nombra, constituye y designa como Representante Autorizado a [nombre completo del apoderado], quien es mayor de edad, [nacionalidad], [profesión], [número de pasaporte] [domicilio], quien acepta dicha designación, confiriéndole las más amplias facultades para representar a la Mandante en todos y cada uno de los aspectos relacionados con la Licitación, incluyendo, sin limitación, para efectos de (a) presentar, en nombre y representación de la Mandante, Credenciales y cualquier otro documento que sea requerido de la Mandante con relación a la Licitación, incluyendo, sin limitación, una Oferta, Documentos Confirmatorios De Precalificación y Consultas/Aclaraciones, (b) suscribir, en nombre y representación de la Mandante, todos y cada uno de los documentos relacionados con la Licitación que sean requeridos o solicitados de la Mandante a lo largo de la Licitación, incluyendo, sin limitación, los documentos relacionados con las Credenciales, Documentos Confirmatorios De Precalificación, Oferta, Contratos De Suministro, Contrato De Implementación y demás documentos que la Mandante deberá suscribir, en caso de resultar Oferente Adjudicataria, para efectos de implementar los acuerdos pertinentes derivados de su Oferta, (c) obligar a la Mandante en relación con la Licitación y todos y cada uno de los actos que el Representante Autorizado realice o ejecute, o haya realizado o ejecutado, con motivo de o en relación con la Licitación, en nombre y representación de la Mandante, (d) tratar con el Comité De Licitación todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con la Licitación y la participación en la misma de la Mandante, (e) recibir y responder, en nombre y representación de la Mandante y con efecto vinculante para la Mandante, todas las comunicaciones, preguntas y/o aclaraciones que el Comité De Licitación le formule o solicite a lo largo de la Licitación, y (f) hacer Consultas/Aclaraciones y enviar cualquier otra comunicación al Comité De Licitación, en nombre y representación de la Mandante y con efecto vinculante para la Mandante, con respecto a o en relación con la Licitación y la participación en la misma de la Mandante. Asimismo, por medio de este documento, la Mandante, ratifica todos y cada uno de los actos o presentaciones efectuados por el Representante Autorizado, o cualquier otra persona que haya actuado en nombre y representación de la Mandante, con motivo de o en relación con la Licitación con anterioridad a la fecha de este documento, cualquiera fuere la naturaleza del acto o presentación de que se trate. Para efectos de este documento, los términos utilizados con letra mayúscula, y no definidos en este documento, tendrán el significado respectivo que se les atribuye en las Bases de Licitación.

EN FE DE LO CUAL he firmado este poder especial el día _____ (____) del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017).

[NOMBRE DE LA MANDANTE]

Por: _____

Nombre:
Cargo:
No. de documento de identidad:

[Notarización y Legalización requerida de conformidad con la Sección XX de las Bases De Licitación]

BASES DE LICITACIÓN- ANEXO V

Licitación Pública para Abastecimiento Demanda Compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A.
No. CLFT-LPI-01-17

FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y VALIDEZ DE OFERTA

[Insertar Nombre del Participante Precalificado Oferente]
[Insertar No. de Registro en Registro De Participantes]

Conforme a lo requerido por las Bases de Licitación (en adelante, "**Bases De Licitación**") emitidas en relación con la Licitación Pública Internacional Para Nueva Generación No. 01-11 (en adelante, "**Licitación**") que ha sido convocada por las Empresas Distribuidoras, quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de profesión _____, titular del [documento de identidad] _____, domiciliado en _____, actuando, de conformidad con el Poder Especial de Representación de fecha _____, en calidad de Representante Autorizado de _____, sociedad comercial, organizada y regida de conformidad con las leyes de _____, con su domicilio y asiento social en _____, e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____ [o equivalente en la jurisdicción respectiva], [listar acá cada uno de las Personas Jurídicas representadas por el Representante Autorizado y descripción de los poderes respectivos otorgados por dichas Personas Jurídicas al Representante Autorizado, en caso de Consorcio], en nombre y representación de la(s) Persona(a) Jurídica(s) arriba listada(s) (en adelante, "**Representada(s)**"), **DECLARA, RECONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE BAJO LA FE DE JURAMENTO** lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de este documento, los términos utilizados con letra mayúscula, y no definidos en este documento, tendrán el significado respectivo que se les atribuye en las Bases De Licitación;

SEGUNDO: Que su(s) Representada(s) acepta(n) todos y cada uno de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las Bases De Licitación que el Comité De Licitación ha puesto a disposición de los Participantes Precalificados, incluyendo, sin limitación, la advertencia, desistimientos y limitaciones de responsabilidad establecidas en la Sección 4 de las Bases De Licitación, así como todos y cada uno(a) de sus Anexos, adendas, aclaraciones, respuestas a Consultas/Aclaraciones y todo otro documento o información entregada o puesta a disposición de los Participantes, incluyendo su(s) Representada(s), por el Comité De Licitación durante o en relación con la Licitación y que no tiene(n) nada que alegar u objetar al respecto.

TERCERO: Que la Oferta presentada por su(s) Representada(s) estará vigente por el Plazo De Validez De Oferta.

HECHA Y FIRMADA BAJO LA FE DEL JURAMENTO en_____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017).

_____
Nombre:
No. de documento de identidad:
Representante Autorizado

[Notarización y Legalización requerida de conformidad con la Sección XX de las Bases De Licitación]

BASES DE LICITACIÓN- ANEXO VI

Licitación Pública para Abastecimiento Demanda Compañía de Luz y Fuerza de Las Terrenas, S.A. No. CLFT-LPI-01-17

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

[Insertar Nombre del Participante Precalificado Oferente]
[Insertar No. de Registro en Registro De Participantes]

Quien suscribe, _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de profesión _____, titular del [documento de identidad] _____, domiciliado en _____, actuando, de conformidad con el Poder Especial de Representación de fecha _____, en calidad de Representante Autorizado de _____, sociedad comercial, organizada y regida de conformidad con las leyes de _____, con su domicilio y asiento social en _____, e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el No. _____ [o equivalente en la jurisdicción respectiva], [listar acá cada uno de las Personas Jurídicas representadas por el Representante Autorizado y descripción de los poderes respectivos otorgados por dichas Personas Jurídicas al Representante Autorizado, en caso de Consorcio], en nombre y representación de la(s) Persona(a) Jurídica(s) arriba listada(s) (en adelante, "**Representada(s)**") presento, en un todo de acuerdo al formato establecido en las Bases De Licitación y en nombre y representación de mi(s) Representada(s), la siguiente Oferta Económica de mi(s) Representada(s).

Identificación del Proyecto:	
Potencia Nominal Neta del Proyecto:	MW
Potencia Nominal Neta Ciclo Combinado 1:	MW
Potencia Nominal Neta Ciclo Combinado 2:	MW
Potencia Nominal Neta Ciclo Combinado N:	MW
Potencia Mínima Ofertada:	MW
Potencia Máxima Ofertada:	MW
Relación Potencia Máxima Ofertada / Potencia Nominal Neta del Proyecto:	%
Precio Base Energía Asociada:	US$/MWh
Precio Base Potencia Contratada:	US$/kW-mes

_____
Nombre:
No. de documento de identidad:
Representante Autorizado

Fecha:

[Notarización y Legalización requerida de conformidad con la Sección XX de las Bases De Licitación]

BASES DE LICITACIÓN- ANEXO VII

AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE UN CONTRATO DE LARGO PLAZO DE LA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS S.A.
NO. CLFT-LPI-01-17

Ante el vencimiento de un contrato de compraventa de energía que tiene la Compañía de Luz y Fuerza S.A. se ha realizado y continuará realizando tendentes a garantizar que la empresa (en adelante, "Empresa de Distribución"), cuente con un suministro de energía estable, confiable y a precios razonables, se hace necesario llevar a cabo e implementar los procedimientos de rigor para la suscripción de un nuevo contrato de energía de largo plazo para satisfacer la demanda contractual de la Empresa Distribuidora a partir del primero (1°) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019). En ese orden, la Empresa Distribuidora, actuando de conformidad a la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha 6 de agosto de 2007 (en adelante, "Ley Eléctrica"), de la Ley No. 100-13 de fecha 30 de julio de 2013 (modificada por la Ley No. 142-13 de fecha 30 de septiembre de 2013), del artículo 44 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Eléctrica establecido mediante Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002, modificado por los Decretos Nos. 749-02 y 494-07 de fechas 19 de septiembre de 2002 y 30 de agosto de 2007, respectivamente, del Reglamento de Licitaciones para Compraventa de Energía Eléctrica Mediante Contratos de Largo Plazo emitido por la Superintendencia de Electricidad (en adelante, "SIE") mediante Resolución SIE-540-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011 y modificado por Resoluciones SIE-036-2015-MEM de fecha 29 de junio de 2015 y SIE-056-2015-MEM de fecha 13 de octubre de 2015, y bajo la supervisión y fiscalización de la SIE, SE CONVOCA a la "Licitación Pública Internacional para la Compraventa de Potencia y Energía Eléctrica Asociada Mediante un Contrato de Largo Plazo de la Empresa Distribuidora" (en adelante, "Licitación"), con los siguientes objetivos o características principales: (a) suplir parcialmente la demanda de energía eléctrica y potencia de la Empresa Distribuidora dentro de los límites del Artículo 110 de la ley Eléctrica durante el período de suministro comprendido entre el primero (1°) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019); (b) reservada, de manera exclusiva, para unidades de generación existentes (i) que a la fecha de este Llamando a Licitación se encuentren en operación comercial e interconectadas al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y (ii) cuyo combustible sea gas natural, carbón mineral, fuel oil No. 6, fuel oil No. 2, fuel mixto, o fuentes renovables; (c) por una potencia máxima a contratar de hasta 6.4 MW; y (d) suscribir el respectivo Contrato de Suministro de Potencia y Energía asociada y demás documentos relacionados con aquellos participantes habilitados y registrados que, habiendo precalificado y presentado una oferta,

resulten adjudicatarios de suministro de potencia y energía asociada, todo lo anterior, de conformidad con los términos, condiciones y restricciones establecidas en las Bases de Licitación que rigen la Licitación, debidamente aprobadas y establecidas por la SIE mediante la Resolución No. SIE-036-2017-LCE, de fecha primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017), (en adelante, "Bases de Licitación"). Para tales efectos, se INVITA a todas las personas jurídicas interesadas en participar en la Licitación, sean nacionales o extranjeras y que tengan el carácter de "Agente del Mercado Eléctrico Mayorista" respecto de una o más de las referidas unidades de generación existentes (dichas personas jurídicas, en adelante y de manera colectiva, "Interesados"), a presentar sus credenciales de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos para tal efecto en las Bases de Licitación. Sólo podrán participar en la Licitación, incluyendo la adquisición de las Bases de Licitación y presentación de credenciales, aquellos Interesados que se registren de manera exitosa en el registro de participantes que se ha creado para efectos de la Licitación (en adelante, "Registro de Participantes") y paguen la suma no reembolsable Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD$500.00). Para efectos de llevar a cabo dicho pago y registro, se invita a todos los Interesados a (i) registrarse en la oficina de la Empresa Distribuidora ubicada en la Calle Polvorín No. 7, Ciudad Intramuros, Santo Domingo, a partir de esta fecha, y (ii) retirar las bases de licitación de la oficina de la Empresa Distribuidora, así como el cronograma de hitos relevantes de la Licitación, incluyendo (i) el período para efectuar consultas sobre las Bases de Licitación, (ii) la fecha y hora en que se realizará el acto de recepción de credenciales, (iii) la fecha límite en que se notificará el resultado de la evaluación de las credenciales que se presentaren, y (iv) el lugar, fecha y hora límite en que se realizará el acto de recepción de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que (i) el período para efectuar consultas sobre las Bases de Licitación comienza a partir de esta fecha y concluye con fecha tres (03) de julio de dos mil diecisiete (2017), este periodo solo será para las empresas que se hayan registrado; (ii) la fecha límite en que se notificará el resultado de la evaluación de las credenciales es el veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017), y (iii) el acto de recepción de ofertas se llevará a cabo con fecha cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017), desde las 10:00 AM hasta las 12:00 MD, en la oficina de la Empresa Distribuidora ubicada en la Calle Polvorín No. 7, Santo Domingo. Previo al registro en el Registro de Participantes, cualquier aclaración, duda, consulta o pregunta respecto de la Licitación, incluyendo acerca de las Bases de Licitación, deberá dirigirse al correo electrónico: licitacion@luzyfuerza.com.do. Con posterioridad a dicho registro, cualquier aclaración, duda, consulta o pregunta respecto de la Licitación deberá efectuarse a través de los mecanismos que se establecen para tal efecto en las Bases de Licitación. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS S.A